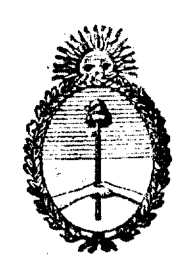
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.090 — AÑO XCV — A 0,08

Buenos Aires, viernes 20 de febrero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



PRESIDENCIA DE LA NACION

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la Secretaría de Turismo

DECRETO
Nº 2.120
Bs. As., 14/11/86

VISTO y CONSIDERANDO el próximo desplazamiento al exterior del señor Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación, señor D. Francisco Guillermo Manrique,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación el señor Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, profesor D. Jorge Esteban Roulet.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

FONDO DE ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS

Prorrógase el citado programa (F. A. M.) establecido por Ley número 23.102 y mantiénese la vigencia de su Decreto reglamentario.

DEDRETO
Nº 2.004
Bs.As., 30/10/86

VISTO la Ley Nº 23.102, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho cuerpo legal se facultó al Poder Ejecutivo para la realización de un Programa de emergencia dirigido a atender gratuitamente las necesidades de medicamentos destinados a grupos social y económicamente desprotegidos.

Que mediante Decreto Nº 903 de fecha 20 de mayo de 1985 se procedió a reglamentar la mencionada ley con vistas al logro de una más eficaz aplicación de sus disposiciones.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Nº 23.102, la duración del programa fue determinada en dos (2) años, contados a partir de su promulgación, efectuada mediante Decreto Nº 3.437 del 23 de octubre de 1984.

Que, por otra parte, de acuerdo a lo previsto por el artículo 20 de la mencionada norma legal, sus disposiciones entrarían en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, con excepción de las previsiones del inciso a) de su artículo 3º y las de su artículo 7º, que sólo producirían efectos por el término de dos (2) años contados a partir del primer día del mes siguiente al de dicha publicación.

Que la ley fue publicada en el Boletín Oficial del 29 de octubre de 1984, por lo cual sus disposiciones entraron en vigor el día 30 del mismo mes, y las previsiones del inciso a) de su artículo 3º y de su artículo 7º produjeron efectos a partir del día 1º de noviembre de 1984.

Que, a pesar de los esfuerzos y gestiones llevados a cabo desde las áreas específicas del Gobierno a fin de superar la antes enunciada situación de necesidad, resulta evidente la subsistencia de las circunstancias que motivaron la sanción de la Ley Nº 23.102.

Que la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 25 de octubre de 1986 otorgó media sanción al proyecto por el cual se prorrogaría la vigencia del programa, el que por limitaciones temporales no pudo ser tratado por la Honorable Cámara de Senadores.

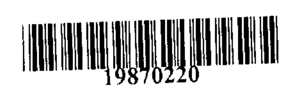
Que, debido a ello y hallándose próximo a vencer el plazo de vigencia fijado, se torna necesario e imprescindible por las razones expuestas disponer la prórroga del Programa denominado Fondo de Asistencia en Medicamentos (F.A.M.).

Que la presente decisión debe someterse al Honorable Congreso de la Nación para su aprobación, tal como lo prescribe la última parte del artículo 19 de la Ley Nº 23.102.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1987 el Programa denominado "Fondo de Asistencia en Medicamentos" a que se refiere la Ley número 23.102.



SUMARIO

Art. 2º — Mantiénese la vigencia del Decreto Nº 903|84, reglamentario de dicha ley.

Art. 3º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación a los fines de lo dispuesto por el artículo 1º "in fine" de la Ley Nº 23.102.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani
Antonio A. Troccoli
Juan V. Sourrouille

DEFENSA NACIONAL

Acéptase la renuncia del Secretario General de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Designación de su reemplazante.

DECRETO
Nº 2.124

Bs. As., 14|11|86

VISTO la Ley Nº 22.591, modificada por su similar Nº 23.080, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Elías Federico Aníbal Fernández de la Puente presentó la renuncia al cargo de Secretario General de la Comisión Nacional de Vigilancia, para el que fuera designado por Decreto Nº 825|84.

Que es necesario proceder a la designación de un funcionario que se haga cargo de dicha tarea.

Que el artículo 6º bis de la norma mencionada faculta al Poder Ejecutivo Nacional a tal efecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Elías Federico Aníbal Fernández de la Puente (L. E. número 2.202.359) al cargo de Secretario General de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Art. 2º — Desígnase al doctor Juan Vicente Cataldo (D. N. I. Nº 10.838.151) Secretario General de la Comisión Nacional de Vigilancia, ello sin perjuicio de sus actuales funciones de Director General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Asígnanse transitoriamente las funciones de Director General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica.

DECRETO
Nº 2.119

Bs. As., 14|11|86

VISTO lo propuesto por el señor Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación ha sido designado Subsecretario de Gobierno en la Gobernación de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reteniendo el cargo estable del que es titular (Resolución L. y T. Nº 37|86), atento a las prescripciones contenidas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3.413|79 — artículo 13, apartado II, inciso a)—.

Que consecuentemente y con el objeto de no entorpecer el normal desenvolvimiento de los servicios, resulta necesario proceder a la asignación transitoria de las funciones de Director General de Despacho y Decretos, a otro funcionario que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para desempeñar eficientemente las tareas aludidas, mientras dure la ausencia del titular del cargo.

Que el agente —Grupo 25— de la Dirección General Impositiva, de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contador Público Nacional D. Néstor Mariano Victorero, adscripto a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación mediante Resolución Conjunta Nº 2|86 (S. L. y T. y S. H.), ha demostrado reunir los requisitos de referencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones que emanan del artículo 86, incisos 1 y 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnanse transitoriamente las funciones de Director General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, al funcionario —Grupo 25— adscripto a dicha Secretaría, Contador Público Nacional D. Néstor Mariano Victorero (L. E. Nº 4.807.720).

Art. 2º — La asignación de funciones dispuesta por el artículo 1º, se extenderá hasta que se produzca el reintegro del titular del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Reglaméntase la Ley Nº 21.161, por la que se creara la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 2.121

Bs. As., 14|11|86

VISTO la Ley Nº 21.161, en virtud de la cual se crea la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de San Martín (provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la reglamentación de la citada ley, a los efectos de alcanzar la instalación y habilitación del mencionado Tribunal.

Que en este orden de ideas es imprescindible fijar taxativamente su dotación de personal, ya que para ello la Ley Nº 21.161 se remite a la dotación asignada a otros tribunales federales y a expresiones de carácter genérico.

Que la decisión encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 2º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de San Martín (provincia de Buenos Aires) tendrá jurisdicción apelada y ejercerá superintendencia sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia con sede en las ciudades de Mercedes, Morón, San Isidro y San Martín.

Art. 2º — La Cámara creada funcionará con una Sala de tres miembros, dos secretarios y una prosecretaría.

Art. 3º — La Fiscalía de Cámara funcionará con su titular y una secretaría.

Art. 4º — La Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Cámara será ejercida por quien se desempeña en el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Federales de Primera Instancia con sede en la ciudad de San Martín (provincia de Buenos Aires).

Art. 5º — La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (provincia de Buenos Aires) seguirá atendiendo en grado de apelación respecto de los Juzgados Federales de Primera Instancia enumerados en el artículo 1º, en todos los recursos concedidos hasta el momento de la efectiva instalación del Tribunal creado por el artículo 1º de la Ley Nº 21.161.

Art. 6º — La Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (provincia de Buenos Aires) contará con la dotación que se fija en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Magistrados y Funcionarios

3 Juez de Cámara
2 Secretario de Cámara
1 Prosecretario de Cámara

MINISTERIO PUBLICO ANTE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

1 Fiscal de Cámara
2 Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de Primera y Segunda Instancia del Interior
1 Secretario de Fiscalía de Cámara

Personal Administrativo y Técnico y Obrero, Maestranza y Servicio para Cámara y/o Ministerio Público

3 Prosecretario Administrativo
1 Oficial Superior de 1ra.
1 Oficial Superior de 8va.
2 Auxiliar Superior
1 Auxiliar Superior de 1ra.
5 Auxiliar Superior de 6ta.
3 Auxiliar Principal de 5ta.
2 Auxiliar Principal de 6ta.
1 Auxiliar Principal de 5ta.
4 Auxiliar Principal de 7ma.

JUSTICIA MILITAR

Delégase en los Jefes de los Estados Mayores Generales, la facultad de aplicar sanciones a personal militar subalterno.

DECRETO
Nº 2.123

Bs. As., 14|11|86

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 552, 555 y 571 del Código de Justicia Militar facultan al Poder Ejecutivo Nacional a aplicar al personal militar subalterno las sanciones de destitución, confinamiento y recargo de servicio.

Que dicha facultad había sido delegada para el Ejército, por Decreto número 2.699, del 30 de setiembre de 1980, en el entonces Comandante en Jefe del Ejército, siendo reasumida por el suscripto, en mérito de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Ministerios (t.o. 1983).

Que la delegación de tales facultades en los Estados Mayores Generales se hace necesaria para el logro de una mayor celeridad en el diligenciamiento y resolución final de las actuaciones respectivas.

Que el artículo 550 del Código de Justicia Militar dispone que las facultades para la imposición de sanciones disciplinarias se establecerán en los reglamentos que al efecto dicte el Presidente de la Nación.

Que este decreto encuentra amparo en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional, y el artículo 14 de la Ley de Ministerios (t.o. 1983).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en los señores Jefes de los Estados Mayores Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, la facultad del Poder Ejecutivo Nacional, de aplicar al personal militar subalterno las sanciones de destitución, confinamiento y recargo de servicio, conforme las disposiciones de los artículos 552, 555 y 571 del Código de Justicia Militar (Ley Nº 14.029), normadas por las respectivas Reglamentaciones de Justicia Militar.

Art. 2º — Modifícanse los anexos correspondientes a las facultades disciplinarias de las mencionadas Reglamentaciones, en concordancia con lo prescripto en el artículo 1º.

Art. 3º — Sustitúyase el Anexo I del Decreto 198/73 por el Anexo I del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

ANEXO I

Sanciones Disciplinarias	Facultades Disciplinarias del señor Ministro de Defensa (Máximo de atribuciones)			
	Personal Militar Superior			Personal Militar Subalternos
	Oficiales Superiores	Oficiales Jefes	Oficiales Subalternos	
Arresto (Art. 559 CJM.)	3 meses	3 meses	4 meses	5 meses
Suspensión de mando (Art. 564 CJM.)	5 meses	5 meses	6 meses	—
Apercibimiento (Art. 573 CJM.)	Sí	Sí	Sí	Sí
Exclusión del servicio (Art. 568 CJM.)	—	—	—	Sí
Remoción de clase (Art. 569 CJM.)	—	—	—	Sí
Suspensión de Suboficiales y clases (Art. 570 CJM.)	—	—	—	6 meses
Calabozo (Art. 572 CJM.)	—	—	—	2 meses
Fajina (Art. 574 CJM.)	—	—	—	1 mes

CONVENIOS

Apruébase en todas sus partes el texto del convenio a suscribirse con Vientitakuulaitos, Junta de Garantía de las Exportaciones de Finlandia.

DECRETO
Nº 2.122

Bs. As., 14/11/86

VISTO el acuerdo relativo a la consolidación de la deuda de la República Argentina, al que se arribara en las reuniones en París, República de Francia, los días 15 y 16 de enero de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la regularización de las deudas contraídas con los organismos oficiales de crédito a la exportación de los países acreedores signatarios del mencionado acuerdo de París conviene al interés nacional pues facilitará la importación de bienes de capital por nuestro país, imprescindibles para su desarrollo económico.

Que el convenio a suscribirse con Vientitakuulaitos, Junta de Garantía de las Exportaciones de Finlandia, se ajusta a las disposiciones generales contenidas en el Acta de París del 16 de enero de 1985.

Que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del Estado y asesor económico y financiero del Poder Ejecutivo Nacional no ha formulado objeciones al mencionado convenio.

Que el cronograma de vencimientos establecidos resulta conveniente para las finanzas del Estado Nacional.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para dictar el presente decreto en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, con la modificación introducida por el artículo 7º de la Ley número 20.548, y por el artículo 86, inciso I, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto del convenio a ser suscripto con Vientitakuulaitos, Junta de Garantía de las Exportaciones de Finlandia, que consta de 12 artículos y una planilla de deudas, cuya copia autenticada en idioma inglés y su traducción al idioma español se agregan como Anexo A, formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía a suscribir, por sí o por la persona que él mismo designe, el acuerdo aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Facúltase al Banco Central de la República Argentina a convenir ajustes en las sumas especificadas en la planilla anexa al convenio, cuando así correspondiere.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Ratifícase una designación.

RESOLUCION
Nº 2.671

Bs. As., 6/11/86

VISTO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t. o. año 1983) y,

CONSIDERANDO:

Que es principio inconcuso en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que establece que la validez de las normas y actos emanados del Poder Ejecutivo de facto está condicionada a que, explícita o implícitamente, el gobierno constitucionalmente elegido que lo suceda, la reconozca (conf. Fallos 196:5; 201:249; 204:345; 208:184; 211:1833; 233:76; 240:96; 243:265; 264:195; 286:62; 287:104; 293:665; entre otros).

Que el mencionado principio reiterado por el más Alto Tribunal en recientes pronunciamientos e, incluso, por vía de ejercer sus atribuciones en materia de superintendencia (cuales los que proporcionan, entre otras las causas "Aramayo, Domingo R.", "Dufourq, Félix", del 14 de febrero y 27 de marzo de 1984, respectivamente, y resoluciones núms. 88/84 y 264/84, dictadas en los expedientes S-1650/83 y S-372/84, citadas por la misma Corte al fallar, con fecha 2 de abril de 1985, in re "Soria, Silverio F.") resulta, según es obvio, de aplicación a los actos producidos por el anterior gobierno de facto mediante los cuales procediera a la designación de los agentes del Ministerio Público Federal, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional y sus normas reglamentarias.

Que, ello así, y atento elementales razones de seguridad jurídica, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que acuerde la ratificación necesaria a aquellas designaciones producidas en dicho ámbito con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, y que este Ministerio estima conveniente producir en ejercicio de las invocadas atribuciones de "Organización del Ministerio Público" (artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios" (t. o. año 1983).

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la designación oportunamente efectuada del señor doctor Jorge Luis Goyeneche Franco (Mat. Nº 4.145.212), en el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rajneri

LIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto sobre los Beneficios Eventuales. Impuesto a las Ganancias. Leyes de los gravámenes, textos ordenados en 1986. Decretos Nros. 1.174/86 y 2.353/86. Transferencias de inmuebles. Cuotas y participaciones sociales. Régimen de retención.

Requisitos, plazos y condiciones.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.669

Bs. As., 30/1/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las leyes Nros. 23.259 y 23.260 modificaron las normas que reglan la determinación y aplicación de los impuestos sobre los beneficios eventuales y a las ganancias, respectivamente.

Que, en consecuencia, resulta procedente adecuar el régimen de retención oportunamente instituido, con relación a operaciones que tengan por objeto la transferencia de dominio de bienes inmuebles, boleto de compraventa, cuotas y participaciones societarias, comprendidas en el ámbito de imposición de los mencionados tributos.

Que en orden a lo expresado se estima oportuno considerar las inquietudes puestas de manifiesto por diversas entidades representativas del quehacer notarial, referidas a la conveniencia de implantar un régimen de retención que posibilite de manera simple y eficiente, el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los agentes de retención.

Que atendiendo a la razonabilidad de las argumentaciones explicitadas por las aludidas entidades, como así también a una prudente administración tributaria, se considera conveniente establecer un régimen de retención que compatibilice dichas circunstancias con la obligación impuesta a esta Dirección de preservar el respectivo crédito fiscal.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General
de la Dirección General
Impositiva
Resuelve:

OPERACIONES SUJETAS
A RETENCION Y/O PERCEPCION

Artículo 1º — Las operaciones de transferencia de dominio de bienes inmuebles de sus respectivos boletos de compraventa, como asimismo de cuotas y participaciones sociales, comprendidas en el ámbito de imposición de los impuestos sobre los beneficios eventuales o a las ganancias, según corresponda, quedan sujetas al régimen de retención y percepción que se establece por la presente Resolución General.

SUJETOS OBLIGADOS A PRACTICAR
LA RETENCION

Art. 2º — Quedan obligados a actuar como agentes de retención, en las condiciones, plazos y demás requisitos dispuestos en esta Resolución General o, en su caso, como agentes de percepción:

a) Los escribanos de Registro de la Capital Federal y Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o quienes los sustituyan;
b) Los cesionarios, en los casos de operaciones realizadas sin intervención de escribanos.

EXENCION DE LA RETENCION
O PERCEPCION

Art. 3º — No corresponderá practicar retención o percepción:

a) Cuando el contribuyente efectúe la opción prevista por el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986, o por el artículo 67 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, según corresponda.
b) En los casos de reorganización de sociedades a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986.
c) Cuando la transferencia del o de los bienes se realice a título gratuito (herencia, legado o donación).
d) Cuando el enajenante exhiba al escribano un certificado de exención r pedido por esta Dirección que comprenda la transferencia por la cual se efectúa la escritura. Los certificados cuya fecha de validez se encuentre vencida al momento de su presentación ante el agente de retención, serán aceptados a los fines de este inciso, siempre que el hecho imponible se hubiera configurado dentro del período de su vigencia.
e) Cuando las operaciones fueran imputables al mismo período fiscal de la escrituración y el contribuyente exhiba los comprobantes de haber sido ingresado el tributo correspondiente con anterioridad al acto escriturario.

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA
Y PRECIO DE ENAJENACION

Art. 4º — A los fines del presente régimen se entiende por transferencia la venta, permuta, cambio, dación en pago, aporte a sociedades y todo otro acto de disposición por el que se transmita el dominio a título oneroso, incluso cuando tales transferencias se realicen por orden judicial o con motivo de concursos civiles.

Se considerará configurada la transferencia:

a) En el caso de inmuebles: al momento en que se produzca el primero de los siguientes hechos:
   1. Cuando suscripto el boleto o documento equivalente, se otorgue la posesión.
   2. Otorgamiento de la escritura traslativa de dominio En los casos de ventas judiciales por subasta pública la transferencia se considerará efectuada en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate
b) En los supuestos de transferencias de boletos de compraventa de inmuebles y/o de cuotas y participaciones sociales, al momento en que se perfeccione el respectivo contrato.

Art. 5º — Se consider precio de transferencia, a los efectos de esta Resolución, el que surja de la respectiva escritura traslativa de dominio o, en su defecto, del respectivo boleto de compra-venta o documento equivalente.

De tratarse de operaciones de transferencia de bienes inmuebles, el importe a considerar no podrá ser inferior al que corresponda a la última valuación fiscal, anterior a la venta.

DETERMINACION DEL IMPORTE DE LA RETENCION O PERCEPCION

Art. 6º — El importe que se deberá retener o percibir en las operaciones comprendidas en el presente régimen, se determinará aplicando sobre el valor de enajenación establecido en el artículo 5º, las alícuotas que se fijan a continuación:

a) Para hechos imponibles referidos al impuesto sobre los beneficios eventuales: el uno y medio por ciento (1,5 %).

b) Para hechos imponibles referidos al impuesto a las ganancias: el tres por ciento (3 %).

Art. 7º — En las operaciones de transferencia a plazos de bienes inmuebles, el agente de retención deberá considerar, a los fines dispuestos en el artículo anterior, el precio total de enajenación.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las alícuotas fijadas para cada impuesto por el artículo 6º, se aplicarán reducidas en un cincuenta por ciento (50 %), cuando, al momento en que se deba practicar la respectiva retención, se cumplan en forma concurrente las siguientes condiciones:

a) Que reste a percibir, como mínimo, la mitad del precio de transferencia.

b) Que el plazo convenido para el pago del crédito pendiente no sea inferior a cinco (5) años.

CARACTER DE LA RETENCION O PERCEPCION

Art. 8º — El importe de las retenciones que se determine conforme a lo dispuesto en los artículos 6º y 7º, se considerarán pagos a cuenta del monto de impuesto que en definitiva resulte de la determinación de la obligación correspondiente al respectivo período fiscal, de acuerdo con lo que establecen las normas legales y reglamentarias de los impuestos sobre los beneficios eventuales o a las ganancias, según corresponda.

INGRESO DE LAS RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES PRACTICADAS. PLAZOS Y FORMA

Art. 9º — Los agentes de retención y/o percepción ingresarán, dentro de los cinco (5) días corridos de finalizados los períodos que para cada mes calendario se determinan a continuación, el monto total de las retenciones y/o percepciones practicadas en cada uno de ellos:

a) Retenciones y/o percepciones efectuadas entre el día 1º y el 10, ambas fechas inclusive.

b) Retenciones y/o percepciones efectuadas entre el día 11 y el día 20, ambas fechas inclusive.

c) Retenciones y/o percepciones efectuadas entre el día 21 y el último día del mes calendario, ambas fechas inclusive.

Dichos ingresos serán efectivizados en forma global en los bancos habilitados en jurisdicción de la dependencia de esta Dirección en que se encuentren inscriptos los agentes de retención y/o percepción intervinientes. A tal efecto utilizarán la boleta de depósito F. 53 o, en su caso, F. 53/Central, si correspondiera el impuesto sobre los beneficios eventuales, o la boleta de depósito F. 52 o, en su defecto, 52/Central, si se tratara del impuesto a las ganancias.

Art. 10. — Los agentes de retención y/o percepción deberán entregar un comprobante al enajenante, en el que conste:

a) Nombre y apellido o denominación del enajenante.

b) Impuesto por el cual se practicó la retención.

c) Concepto e importe de la operación.

d) Fecha y número de escritura.

e) Monto de la retención practicada o percepción.

Art. 11. — Los escribanos actuantes deberán dejar constancia en el protocolo y en el texto de la respectiva escritura matriz de la retención y/o percepción efectuada o de las causales de su improcedencia.

VENTAS JUDICIALES

Art. 12. — En los casos de ventas judiciales los escribanos intervinientes aplicarán las disposiciones de la presente Resolución General y solicitarán —antes de la escrituración— la extracción de fondos del juicio respectivo con el fin de cumplimentar el ingreso del impuesto que pudiera corresponder.

En el caso en que los señores jueces, por rebeldía de los ejecutados, otorguen directamente las escrituras, el escribano que intervenga practicará la retención del gravamen correspondiente en la forma indicada en el párrafo precedente y solicitará la extracción de fondos por dicho importe.

Cuando no existieran fondos el escribano actuará como agente de información y si éstos fueran insuficientes, ingresará el monto disponible e informará por la diferencia mediante presentación de nota simple a efectuar ante la dependencia de este Organismo, en la cual se encontrara inscripto como agente de retención.

TRANSFERENCIA DE BIENES IMPUTABLES A PERIODOS FISCALES ANTERIORES

Art. 13. — En las transferencias comprendidas en el presente régimen, con intervención de escribano, cuando el hecho imponible sea atribuible a un período fiscal anterior y el enajenante manifestase haber tributado por declaración jurada anual, el gravamen de la operación a escriturar, el escribano no practicará la retención prevista en esta Resolución General cuando se aporte un certificado expedido por contador público, cuya firma deberá hallarse legalizada por el Consejo Profesional respectivo, en el que conste:

1. Impuesto. Período fiscal de imputación.
2. Monto, fecha, forma y lugar de pago.
3. De haber correspondido actualización e intereses, importe de los mismos.

Similar procedimiento deberán observar los escribanos cuando extiendan escrituras de cesión, transferencia o cancelación totales o parciales de créditos hipotecarios originados en garantía de todo o parte del precio de venta de un inmueble, cualquiera fuera el tributo en que se halle comprendida la transferencia de o de los bienes referidos.

PRESENTACIONES A EFECTUAR POR LOS ESCRIBANOS

Art. 14. — Los escribanos deberán presentar ante la dependencia de esta Dirección en que se concretaren inscriptos, hasta el último día hábil de cada mes, el formulario de declaración jurada Nº 361 por las operaciones que hubieran escriturado en el mes inmediato anterior.

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 15. — Apruébanse por la presente el formulario de declaración jurada Nº 361 y sus respectivas instrucciones y las boletas de depósito F. 52, F. 52/Central, F. 53 y F. 53/Central.

Art. 16. — La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día 1º de marzo de 1987.

Art. 17. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Responsables comprendidos en el régimen simplificado, Título V. Resoluciones Generales Nros. 2.647, 2.655 y 2.665.

Plazos de presentación y pago.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.670

Bs. As., 2/2/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es criterio permanente de este Organismo facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que en tal sentido se estima conveniente arbitrar medidas que posibiliten, en tiempo y forma, la presentación del formulario de declaración jurada Nº 335 y, en su caso, el ingreso del saldo de impuesto resultante correspondiente al período fiscal 1986.

Que, en orden a lo explicitado, resulta aconsejable ampliar el plazo para que los responsables comprendidos en el régimen de liquidación simplificado, efectúen el ingreso del anticipo correspondiente al mes de enero de 1987 y, en su caso, cumplimenten determinadas obligaciones relacionadas con el cambio de régimen de liquidación.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.655, en la forma que a continuación se indica:

1. Sustitúyese el artículo 1º por el siguiente:

"Artículo 1º — Los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen de liquidación simplificado, previsto por el Título V de la Ley Nº 23.349, podrán efectuar hasta el día 20 de febrero de 1987, inclusive, la presentación del formulario de declaración jurada Nº 335 y, en su caso, el ingreso del saldo de impuesto resultante, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1986".

2. Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente:

"Art. 4º — A los fines del ingreso de la obligación mencionada en el artículo 1º podrá utilizarse las boletas de depósito F. 9S o F. 9, y para la establecida en el artículo 2º la boleta de depósito F. 9".

Art. 2º — A los efectos dispuestos por el artículo 5º de la Resolución General Nº 2.647, los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen de liquidación simplificado, podrán efectuar el ingreso del anticipo correspondiente al mes de enero de 1987, hasta el día 20 de febrero de 1987, inclusive.

Art. 3º — La presentación de los formularios de declaración jurada Nros. 328 B y 328 E, que debe ser efectuada hasta el día 30 de enero de 1987, inclusive, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º, inciso a) y el artículo 16 de la Resolución General Número 2.665, se considerará cumplimentada en término siempre que se formalice hasta el día 23 de febrero de 1987, inclusive.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. R. G. Nº 2.615.

Presentación de declaraciones juradas y documentación complementaria.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.671

Bs. As., 2/2/87

VISTO que mediante Resolución General Nº 2.615 se habilitó a las oficinas receptoras de correspondencia de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) ubicadas en el ámbito de la Capital Federal, para la recepción de formularios oficiales de declaraciones juradas con destino a esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que de la experiencia recogida durante la implementación del servicio, surge que la adhesión al mismo por parte de los contribuyentes no alcanzó a cubrir las expectativas de esta Dirección al momento de impulsar la iniciativa.

Que en consecuencia y atendiendo a razones de buena administración resulta aconsejable dejar sin efecto la facilidad acordada.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 16 de marzo de 1987 la Resolución General Nº 2.615.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Régimen simplificado.

Anticipo correspondiente al mes de enero de 1987.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.672

Bs. As., 6/2/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, segundo párrafo, Título V, de la Ley Nº 23.349, esta Dirección General debe efectuar la actualización de los importes del impuesto anual, a efectos de la determinación de las sumas que mensualmente deben ingresar —en concepto de anticipos— los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen de liquidación simplificado previsto por dicha ley.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer los importes actualizados, que deberán considerarse para el cálculo del anticipo correspondiente al mes de enero de 1987.

Que, sin perjuicio de lo expuesto y con la finalidad de facilitar, en tiempo y forma, el ingreso del mencionado anticipo, esta Dirección General ha estimado conveniente realizar la determinación del importe atribuible a dicho anticipo e informar las sumas que —según la actividad, tramo de capital y número de personas computables, por el período fiscal 1986— deban ser directamente consideradas por los respectivos responsables para el cumplimiento de la referida obligación.

Que, asimismo, corresponde informar el coeficiente de actualización que, a los fines de la liquidación del referido anticipo, deberá aplicarse sobre el importe base consignado en la respectiva boleta de depósito F. 9S, remitida oportunamente por este organismo.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y los artículos 30, Título V y 47, Título VIII, de la Ley Nº 23.349,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 30, Título V, de la Ley Nº 23.349 y a los fines del cálculo del anticipo correspondiente al mes de enero de 1987, los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen simplificado previsto por dicha ley, deberán considerar los importes del impuesto anual actualizado que se establecen en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de esta Resolución General.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los responsables mencionados en el mismo podrán considerar directamente los importes determinados por este organismo que, para cada actividad, se indican en los Anexos IV, V y VI, que forman parte integrante de la presente Resolución General, a efectos de cumplimentar el ingreso del anticipo del mes de enero de 1987.

Art. 3º — A los fines de la actualización del importe base consignado en la boleta de depósito F. 9S, deberá aplicarse el coeficiente 1,0895.

Art. 4º — La determinación e ingreso del anticipo correspondiente al mes de enero de 1987 se efectuará de acuerdo al tramo de capital neto y al número de personas computables que hubieran sido consideradas durante el período fiscal 1986.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Francisco A. Castellucci

ANEXO Nº I

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 1
AL ARTICULO 27 — COMERCIO

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	3.409	6.022	8.635	13.521	16.134	21.020	23.066
2	5.001 a 7.500	4.640	7.348	10.056	15.036	17.744	22.725	24.866
3	7.501 a 10.000	5.871	8.673	11.476	16.551	19.354	24.429	26.664
4	10.001 a 12.500	7.101	9.999	12.896	18.066	20.963	26.133	28.463
5	12.501 a 15.000	8.332	11.324	14.317	19.581	22.573	27.838	30.262
6	15.001 a 17.500	9.563	12.650	15.737	21.096	24.183	29.542	32.061
7	17.501 a 20.000	10.794	13.976	17.157	22.611	25.792	31.246	33.860
8	20.001 a 22.500	12.025	15.301	18.577	24.126	27.402	32.951	35.659
9	22.501 a 25.000	13.256	16.627	19.998	25.641	29.012	34.655	37.458

ANEXO Nº II

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 2
AL ARTICULO 27 — SERVICIOS

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	1.363	2.405	3.447	5.416	6.458	8.408	9.222
2	5.001 a 7.500	2.594	3.731	4.867	6.931	8.067	10.112	11.021
3	7.501 a 10.000	3.825	5.056	6.287	8.446	9.677	11.817	12.820
4	10.001 a 12.500	5.056	6.382	7.707	9.961	11.287	13.521	14.620
5	12.501 a 15.000	6.287	7.707	9.128	11.476	12.896	15.226	16.419
6	15.001 a 17.500	7.518	9.033	10.548	12.991	14.506	16.930	18.218
7	17.501 a 20.000	8.749	10.359	11.968	14.506	16.116	18.634	20.017
8	20.001 a 22.500	9.980	11.684	13.389	16.021	17.725	20.339	21.816
9	22.501 a 25.000	11.211	13.010	14.809	17.536	19.335	22.043	23.615

ANEXO Nº III

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 3
AL ARTICULO 27 — INDUSTRIA

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	1.856	3.295	4.715	7.386	8.806	11.476	12.574
2	5.001 a 7.500	3.087	4.621	6.136	8.900	10.415	13.180	14.373
3	7.501 a 10.000	4.318	5.946	7.556	10.415	12.025	14.885	16.172
4	10.001 a 12.500	5.549	7.272	8.976	11.930	13.635	16.589	17.971
5	12.501 a 15.000	6.780	8.597	10.397	13.445	15.244	18.293	19.770
6	15.001 a 17.500	8.010	9.923	11.817	14.960	16.854	19.998	21.569
7	17.501 a 20.000	9.241	11.249	13.237	16.475	18.464	21.702	23.369
8	20.001 a 22.500	10.472	12.574	14.657	17.990	20.073	23.406	25.168
9	22.501 a 25.000	11.703	13.900	16.078	19.505	21.683	25.111	26.967

ANEXO Nº IV

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 1
AL ARTICULO 27 — COMERCIO

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	85	151	216	338	403	525	577
2	5.001 a 7.500	116	184	251	376	444	568	622
3	7.501 a 10.000	147	217	287	414	484	611	667
4	10.001 a 12.500	178	250	322	452	524	653	712
5	12.501 a 15.000	208	281	358	490	564	696	756
6	15.001 a 17.500	239	316	393	527	605	739	802
7	17.501 a 20.000	270	349	429	565	645	781	846
8	20.001 a 22.500	301	383	464	603	685	824	891
9	22.501 a 25.000	331	416	500	641	725	866	936

ANEXO Nº V

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 2
AL ARTICULO 27 — SERVICIOS

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	85	150	215	338	404	525	576
2	5.001 a 7.500	162	233	304	433	504	632	689
3	7.501 a 10.000	239	316	393	528	605	739	801
4	10.001 a 12.500	316	399	482	623	705	845	914
5	12.501 a 15.000	393	482	570	717	806	952	1.026
6	15.001 a 17.500	470	565	659	812	907	1.058	1.139
7	17.501 a 20.000	547	647	748	907	1.007	1.165	1.251
8	20.001 a 22.500	624	730	837	1.001	1.108	1.271	1.364
9	22.501 a 25.000	701	813	854	1.096	1.208	1.378	1.476

ANEXO Nº VI

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 3
AL ARTICULO 27 — INDUSTRIA

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	85	151	216	339	404	526	576
2	5.001 a 7.500	141	212	281	408	477	604	659
3	7.501 a 10.000	198	273	346	477	551	682	741
4	10.001 a 12.500	254	333	411	547	625	760	824
5	12.501 a 15.000	311	394	477	616	699	839	906
6	15.001 a 17.500	367	456	542	686	772	917	989
7	17.501 a 20.000	424	516	607	755	846	995	1.071
8	20.001 a 22.500	480	576	672	825	920	1.073	1.154
9	22.501 a 25.000	534	637	737	894	994	1.151	1.236

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la realización de las Jornadas Provinciales de Política Alimentaria.

RESOLUCION Nº 733

Bs. As., 4/11/86

VISTO el expediente nº 3.691/86, en el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, comunica la realización de las "Jornadas Provinciales de Política Alimentaria", que se llevarán a cabo en la ciudad de Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), programadas para los días 3 y 5 de diciembre de 1986, solicitando se preste a las mismas el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que cabe asignar a tal acontecimiento la real trascendencia que el mismo representa.

Que las jornadas a realizarse tienen por finalidad elaborar propuestas y recomendaciones tendientes a obtener soluciones para esta área.

Que es deber de los Organismos Oficiales brindar su estímulo a manifestaciones de esta índole, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría a las "Jornadas Provinciales de Política Alimentaria", que se llevarán a cabo en la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), entre los días 3 y 5 de diciembre de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la Mesa Redonda Ministerial sobre Maquinaria Agrícola.

RESOLUCION Nº 854

Bs. As., 31/10/86

VISTO el Expediente Nº 183.113/86 del registro del Instituto Nacional de Tecnología Industrial —INTI—, por el cual se da cuenta de la próxima realización en la ciudad de Buenos Aires, del 3 al 7 de noviembre de 1986, de la Mesa Redonda Ministerial Sobre Maquinaria Agrícola, se solicita se declare a la misma de interés nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Redonda Ministerial Sobre Maquinaria Agrícola fue sugerida por esta Secretaría y discutida entre el Director General de la Organización de Naciones Unidas Para el Desarrollo Industrial —ONUDI— y las autoridades del INTI, que se tradujo en un acuerdo de trabajo firmado en Viena, República de Austria, en diciembre de 1985.

Que dicha Mesa Redonda Ministerial Sobre Maquinaria Agrícola, será la primera de este tipo a realizarse en la República Argentina, para desarrollar proyectos específicos de cooperación, generando así la posibilidad única de contar en nuestro país con más de veinte delegaciones ministeriales de países de Asia, Africa, Europa y América Latina (República Popular China, República de Filipinas, República de la India, Reino de Nepal, República Islámica de Paquistán, República Argelina Democrática y Popular, República de Costa de Marfil, República Arabe de Egipto, República de Guinea, República de Malí, Reino de Marruecos, República de Níger, República de Senegal, República Unida de Tanzania, República Socialista Federativa de Yugoslavia, República Federativa del Brasil, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Guatemala, Estados Unidos Mexicanos, República de Venezuela), que ofrecen interesantes perspectivas para nuestros productos.

Que de la referida reunión internacional se esperan resultados beneficiosos, tales como: Comercialización de tecnologías disponibles y de servicios de asesoramiento referidos al diseño, fabricación y mantenimiento de maquinaria agrícola.

Implementación de programas de trabajo que incluyan la capacitación de personal y el desarrollo de tecnologías conducentes a la exportación de servicios.

Firma de acuerdos bilaterales que permitan una mayor presencia exportadora argentina.

Que la trascendencia y significación en el desenvolvimiento general del país de las cuestiones que serán objeto de consideración por la Mesa Redonda Ministerial Sobre Maquinaria Agrícola de próxima reunión hacen aconsejable su declaración de interés nacional.

Que el citado temperamento sugerido por las autoridades del INTI, ha sido expresamente avalado por la Subsecretaría de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, considerando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la Mesa Redonda Ministerial Sobre Maquinaria Agrícola que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, del 3 al 7 de noviembre de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

ENSEÑANZA PRIVADA

Normas a las que se ajustarán los Institutos Privados incorporados a la enseñanza oficial, según las prescripciones del Decreto Nº 371/64.

RESOLUCION Nº 483

Bs. As., 18/11/86

VISTO las Resoluciones Conjuntas SEGCYNEI Nº 2.314/80 y SEE Nº 401/80, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia adquirida a través de la aplicación de las resoluciones aludidas aconseja introducir nuevos elementos que hagan a la mejor información sobre aranceles y su discriminación por parte de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial.

Que para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados es preciso que la Secretaría de Comercio Interior reciba información directa de los institutos comprendidos en la presente resolución.

Que es necesario precisar pautas que regulen el proceso de formación de aranceles de los Institutos Privados con aporte estatal y de aquellos no subsidiados.

Que para tal fin se ha establecido un sistema de ajuste de la cuota para los períodos lectivos.

Que han sido consultadas las principales instituciones que nuclean a los establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

PRESIDENCIA DE LA NACION

La Presidencia de la Nación informa a la población, que con motivo de la computarización de los trámites en esa dependencia, toda gestión o correspondencia que se dirija a la misma, deberá consignar indefectiblemente la clase y el número de documento de identidad del o los firmantes.

Que la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985 faculta al dictado de la presente resolución.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior Resuelve:

Artículo 1º — Los Institutos Privados incorporados a la enseñanza oficial según las prescripciones del Decreto Nº 371|64 quedan sujetos a las normas establecidas en la presente resolución.

Art. 2º — Se considerará cuota a todo pago exigible a un alumno, padre o responsable del mismo que condicione su asistencia al Instituto.

La cuota estará integrada y discriminada en el recibo que se extienda por los siguientes conceptos:

a) Arancel de Enseñanza Oficial: Todos los pagos que sean efectuados en calidad de retribución por la enseñanza incorporada o fiscalizada impartida, derechos de estudio, uso de muebles, gabinetes y biblioteca, reposición de materiales, derecho de exámenes, extensión de certificados y pases y todo otro pago de cualquier naturaleza vinculado directamente a las exigencias del plan de estudio adoptado.

b) Arancel extraprogramático: Todos los pagos que sean efectuados en calidad de retribución vinculado con otro tipo de enseñanza que se imparta a los mismos alumnos, relacionada o no con los planes oficiales o autorizados adoptados por el instituto privado.

c) Pagos por otros conceptos o servicios: Todos los pagos que sean efectuados en calidad de retribución por servicios o prestaciones de carácter no educativo.

Art. 3º — La cuota básica para el período lectivo siguiente será la que corresponda al mes de noviembre inmediato anterior, en correspondencia con las reglamentaciones vigentes en esta materia.

Art. 4º — Los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial que perciban aporte estatal podrán adicionar hasta el 6 por ciento (seis por ciento) sobre el arancel correspondiente al mes de noviembre de 1986, para todos los conceptos enunciados en el artículo 2º de la presente resolución al sólo efecto de conformar la cuota básica para el ciclo lectivo 1987.

Art. 5º — Reconocimiento y traslado a precios: Se reconocerá a partir del 1º de abril de 1987, un incremento adicional del 6 por ciento (seis por ciento) y otro igual a partir del mes de mayo el que será aplicado sobre las cuotas efectivamente facturadas para los institutos que se mencionan en el artículo 4º conforme lo prescriben las normas de la presente resolución.

Art. 6º — Los institutos que no perciban aporte estatal quedan liberados de toda limitación en la fijación de los aranceles oficiales, extraprogramáticos y por otros conceptos, debiendo respetar las restantes exigencias de la presente resolución.

Art. 7º — Los institutos reconocidos como gratuitos según el artículo 12 del Decreto Nº 15|64, deberán hacer constar la leyenda: "Establecimiento gratuito" precediendo su denominación, en toda la documentación que emitan.

Art. 8º — Los restantes establecimientos subvencionados deberán hacer constar la leyenda: "Este establecimiento recibe el % de aporte estatal" debiéndose indicar con carácter de declaración jurada el porcentaje que perciban en toda la documentación que emitan.

Art. 9º — Los establecimientos que no perciban aporte estatal deberán hacer constar, con carácter de declaración jurada, la leyenda: "Establecimiento no subvencionado" en toda la documentación que emitan.

Art. 10. — Los institutos a los que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, deberán modificar los aranceles que perciben durante cada período lectivo de acuerdo a las siguientes normas:

a) Arancel de Enseñanza Oficial: Indice de Sueldos y Cargas Sociales del Docente, publicado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

b) Arancel de Enseñanza Extraprogramática: Se utilizará el mismo índice mencionado en el inciso anterior.

c) Otros conceptos: Se utilizará el índice anteriormente mencionado o el índice de Precios Mayoristas Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 11. — La actualización deberá efectuarse sobre cada uno de los rubros que componen la cuota, debiéndose trasladar los porcentajes resultantes para cada uno de ellos según corresponda.

Art. 12. — Los institutos privados no podrán modificar el sistema de ajuste elegido según lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución durante el ciclo lectivo para el cual fuera informado, conforme a las prescripciones de la Resolución Conjunta SECYNEI Nº 2.314|80 y SER Nº 401|80.

Art. 13. — Los establecimientos que a la fecha de la presente resolución perciban aporte estatal y optaren por renunciar a la totalidad del subsidio, deberán suscribir un Acta Acuerdo con esta Secretaría de Comercio Interior en donde quedará expresada la respectiva renuncia, siendo esta Secretaría la que elevará las citadas Actas Acuerdo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a los efectos correspondientes.

Art. 14. — Suspéndese la aplicación del artículo 5º de la Resolución Conjunta SECYNEI Nº 2.314|80 y SE número 401|80.

Art. 15. — La presente resolución deberá ser exhibida en todos los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, en lugar destacado y con caracteres claramente visibles.

Art. 16. — Esta resolución entrará en vigencia a partir de la cero (0) horas del día 24 de noviembre de 1986.

Art. 17. — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla serán sancionadas conforme a las penalidades establecidas por la Ley Nº 20.680.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

LLAMADO A CONCURSO

Comunicado

La Facultad de Ingeniería declara abierta la inscripción de postulantes a los Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición para efectivizar la cobertura de cargos de Profesores Ordinarios de las Cátedras enumeradas a continuación con las Categorías y Dedicaciones que en cada caso se especifica.

La inscripción de postulantes se realizará en Gorriti Nº 237, Ciudad, a partir del 26 de febrero del año 1987 y se cerrará indefectiblemente el día 25 de Mayo de 1987.

El horario de atención a los postulantes se extenderá desde las 8 horas a 12.30 horas y desde 15 horas hasta 20 horas todos los días hábiles en el plazo establecido.

ANEXO A RESOLUCION Nº 001|87 F. I.

LLAMADO A CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICION

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Matemática II.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Físico-Química.

Categoría: Profesor Asociado o Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Exclusiva. — Cátedra: Química General.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Operaciones Unitarias I.

Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Tecnología del Calor.

Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Tecnología de los Materiales.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Microbiología Industrial.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Química Industrial.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Simple. — Cátedra: Ingeniería Legal.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Metalurgia Mecánica I.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Fundición y Refractarios.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Físico-Química de Minas.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad 1. — Dedicación: Simple. — Cátedra: Mecánica Aplicada a la Minería.

Categoría: Profesor Adjunto Ordinario. — Cantidad 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Dinámica de los Procesos.

Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Semi-exclusiva. — Cátedra: Geología General.

Categoría: Profesor Ordinario. — Cantidad: 1. — Dedicación: Exclusiva. — Cátedra: Química Analítica.

e. 20|2 Nº 947 v. 20|2|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 13 de febrero de 1987.

Visto las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a FLAMAN MARIA ESTER inscripta en el Impuesto al Valor Agregado con el Nº 3.721.302-0, y

Considerando:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se le formulan, corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado practicadas por los años 1980 y 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, con relación a los cargos formulados que se detallan: "No haber demostrado el carácter de Comisiones de los pagos efectuados a la responsable por el Sr. Abraham Mirkin y L'Anceis Regalos S.R.L.".

Que las resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surgen los siguientes saldos definitivos a favor de la Dirección General Impositiva: año 1980, $a 416 y año 1981 $a 600.

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente —art. 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución Nº 2210).

Que asimismo, resultan "Prima Facie" las siguientes infracciones: Haber declarado montos imponibles inexactos, por lo que ha dejado de ingresar el gravamen en su justa medida y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley procesal, corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 23, 24, 72, 73 y 74 y 13 del texto citado art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1987 y sus modificaciones) que la vista es parcial sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Artículo 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General sita en Pueyrredón 582, 4º piso, oficina 400, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

Artículo 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Se emplaza al contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Pueyrredón 582, 4º piso, oficina 400, Capital, los días martes y viernes de 12.30 a 18.30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

Enriqueta Magdalena Sánchez Canale. Jefe División Revisión y Recursos C.

e. 20|2 Nº 948 v. 26|2|87

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION Nº 2|87

Buenos Aires, 20 de enero de 1987.

Visto el Expediente Nº 190.061|85 - C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Ascensores Continental S.A. con domicilio en la calle Corrientes 2563, de Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 25.047-3, en virtud de una denuncia por presentación de documento apócrifo, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones el Senado de la Nación da cuenta de la denuncia formulada por la firma Servas S.R.L. contra Ascensores Continental S.A., a la que acusa de haber adjuntado a una oferta, un número de inscripción en el Registro de Proveedores que no le pertenece.

Que a fs. 71 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara la Dirección de Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo excediendo con creces el término acordado para ello, por lo que será considerado como denuncia de ilegitimidad.

Que en el caso, el proveedor presentó su oferta en la Licitación Nº 19|85 del Senado de la Nación el 6|3|85, insertando en su texto y antes de la firma de su presidente, el número de inscripción de la firma Foradori Dante - Ascensores Continental —dada de baja— y acompañando una fotocopia del certificado de inscripción denunciado como propio, que reza: "Foradori, Dante —Ascensores Continental— Soc. Anón.".

Que la oferente (Ascensores Continental S.A.) con posterioridad a su presentación en el acto licitario mencionado, solicitó la reinscripción de la firma dada de baja, adjuntando el certificado original correspondiente —que no contiene el aditamento "Soc. Anón.", pero que sí luce en la fotocopia mencionada— lo cual pone en evidencia su cabal conocimiento de la baja registral operada; que no tenía en trámite su inscripción al momento de ofertar y la ilicitud de su accionar al presentarse en la licitación de marras.

Que ante su silencio absoluto en relación a la fotocopia agregada al expediente licitario, abonado por la coincidencia entre el número denunciado en la oferta y el de dicha fotocopia, debe tenerse por acreditada la comisión del tenerse por acreditada la comisión de las constancias obrantes.

Que la firma Ascensores Continental S.A. actuó en violación a lo prescripto en el inciso 49 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (aprobada por Decreto Nº 5.720|72), al intentar contratar, disimulando su verdadera situación registral.

Que estas acciones llevadas a cabo por el proveedor, ponen de manifiesto un comportamiento doloso mereciendo el reproche de la administración de acuerdo con el inciso 13 de la citada reglamentación.

Que a fs. 98|99 Vta. corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General
de la Nación
Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de 5 (cinco) años en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Ascensores Continental S.A., con domicilio en la avenida Corrientes 2963, de Capital Federal, en un todo de acuerdo con lo que establece el inciso 13 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (aprobada por Decreto Nº 5.720|72), haciéndose extensiva la sanción, en virtud del inciso 19 del mismo cuerpo legal, a los señores Dante Carlos Foradori (C.I. Nº 7.296.515); Oscar Alberto Appeceix (C.I. número 6.804.406); y a las señoras Olga Swystun (L.C. Nº 6.528.883) y Graciela Raquel Rego (D.N.I. Nº 11.159.830).

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto C. Santangelo.

e. 20|2 Nº 949 v. 20|2|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION: 19.061

Buenos Aires, 12 de febrero de 1987

Visto la presentación efectuada por "La Defensa" Compañía Argentina de Seguros a fojas 480|81, en la que solicita el levantamiento de los embargos de sus inmuebles que fueran decretados por este Organismo mediante la Resolución Nº 18.258 del 6|6|85 (fojas 172|74), y

Considerando:

Que las indisponibilidades cuyo levantamiento se solicita se produjeron en atención a la concreta situación de inestabilidad e iliquidez por la que atravesaba la entidad recurrente, lo que hizo concluir que los intereses de los asegurados no se encontraban debidamente garantizados.

Que por lo tanto, y en defensa de los intereses que le han sido confiados, este Organismo tomó las medidas de excepción pertinentes a los fines de asegurar el mantenimiento de los bienes inmuebles dentro del patrimonio de la aseguradora, ello hasta tanto se acreditara la superación de su delicada situación económica financiera.

Que del informe de la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación que luce a fojas 490|91, surge que al mes de setiembre de 1986, la compañía ha revertido su déficit financiero, al punto tal que registra superávit, alcanzando la relación porcentual al 114 %, siendo que al momento de la traba de los embargos el mismo índice era de 2,59 %, registrando superávit también en lo que hace al Capital Mínimo y Cobertura.

Que con referencia a la Tenencia de Títulos Públicos, al 30|6|86 la sociedad contaba con un déficit de ₳ 152.325 lo que fue regularizado al 30|9|86 según obra en el informe a fojas 476|78.

Que a su vez es menester tener en cuenta para resolver el asunto traído a examen, lo relacionado con el punto 4) del proveído de fecha 26|8|86 por el cual se le ordenaba a "La Defensa" que debía abstenerse de registrar en su contabilidad importe alguno relacionado con la contienda judicial en trámite contra Marcelo Wertheim y otros, habiendo precisado la Gerencia competente que mediante acta Nº 434 el Directorio de la Sociedad resolvió la transferencia de los importes que originariamente figuraban en las cuentas cuestionadas a la denominada "adelantos irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones", ascendiendo su monto a ₳ 925.339.

Que como puede verse la aseguradora ha ido superando paulatinamente y en gran medida la delicada situación económico-financiera en la que se encontraba a la fecha de trabarse los embargos de sus inmuebles por parte de este Organismo.

Que asimismo ha puesto fin a ciertas operatorias efectuadas en transgresión a las normas de contabilidad vigentes.

Que en consecuencia, habiendo desaparecido las causas que motivaran las medidas de excepción decretadas tendientes a asegurar el mantenimiento de los bienes inmuebles dentro del patrimonio de la entidad controlada, habiéndose pronunciado la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y por aplicación del artículo 31 de la ley Nº 20.091,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la indisponibilidad de las inversiones de "La Defensa" Compañía Argentina de Seguros S. A., levantando el embargo de los siguientes inmuebles de su propiedad:

1. — Balcarse 216|20 —Capital Federal—; Escritura Nº 689-21.8.80; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13; Sección 2, Manzana 60; Parcela 6; Partida 218.537; Matrícula FR 13-1873.

2. — Alvear 2436 —Villa Ballester— Provincia de Buenos Aires; Unidad Funcional Nº 1, Lote 4, Manzana 137 (Dirección Geodesia); Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección K, Manzana 63; Parcela 19; Patida 9.486 (Inscripción en La Plata el 3|6|76 bajo el Nº 156.195; Folio 91.700; Legajo Especial Nº 41.840).

3. — Avenida Mitre 990 —San Miguel— Provincia de Buenos Aires; Lote 20; Manzana 86; (Dirección Geodesia de la Provincia); Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección a; Manzana 22; Parcela 20, a; Partida Nº 4.541 (Inscripción en La Plata el 6|12|78 bajo el Nº 9210 en el Registro de General Sarmiento, Zona 5.

4. — Buenos Aires 1981|1987|1993 Mar del Plata; Provincia de Buenos Aires; Unidad Funcional Nº 1; planta baja, Edificio Miraflores; Catastro Parcelario: Circunscripción 1; Sección C; Manzana 172; Parcela 11 C; Subparcela 1; Polígonos 1,-01 y 00-01— (Inscripto el 14|8|78 en La Plata bajo el Nº 118.870; Folio 20.046; Legajo Especial 11.129.

5. — Avenida Maipú 1201|1229; Vicente López; Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección 1; Manzana 23; Parcela 5C; Subparcela 67; Polígono 00-16; Partida 101.612 (Inscripta en La Plata el 9|10|79 bajo el Nº 157.825; folio 35.218, L. E. Nº 43.023.

Artículo 2º — Librar oficio a los Registros de la Propiedad Inmueble de las jurisdicciones correspondientes acompañando copia autenticada de la presente, a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º — Regístrese, inscríbase, notifíquese por intermedio de la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo.

e. 20|2 Nº 950 v. 20|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de la creación fitogenética de poroto (Phaseolus vulgaris) de nombre TUC 122 obtenida por la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres.

Solicitante: Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres.

Patrocinante: Ing. Agr. Nicolás Carlos Dantur.

Fundamentación de novedad: Es el primer cultivar de poroto tipo Bolita con gramaje 320-330, color del tegumento de la semilla blanco brillante. Resistente a las principales enfermedades de origen virósico (Mosaico común), moteado clorótico y mosaico dorado), presentado tolerancia intermedia a bacteriosis común, antracnosis y mancha angular.

Verificación de estabilidad: 19|9|1986.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de la creación fitogenética de poroto (Phaseolus vulgaris) de nombre TUC 56, obtenida por la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres.

Solicitante: Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres.

Patrocinante: Ing. Agr. Nicolás Carlos Dantur.

Fundamentación de novedad. Cultivar de poroto tipo Alubia con gramaje 190-200, color del tegumento de la semilla blanco brillante. El cultivar más parecido es Alubia Cerrillos INTA, diferenciándose de éste por ser resistente al mosaico común, moteado clorótico y mosaico dorado, presentando tolerancia intermedia a bacteriosis común, antracnosis y mancha angular (Alubia Cerrillos INTA es susceptible a bacteriosis, mancha angular y virosis).

Verificación de estabilidad: 19|9|86

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 20|2 Nº 951 v. 20|2|87

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
DISPOSICION Nº 888

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1986.

Visto la Resolución M.E. Nº 882, de fecha 30 de setiembre de 1986 y su modificatoria Nº 1.168, del 19 de diciembre de 1986, y

Considerando:

Que conforme lo establecido por el artículo 6º, de la Resolución M.E. Nº 882, corresponde a la Dirección Nacional de Azúcar fijar el plan de regularización de exportaciones incumplidas al cual deberán ajustarse los ingenios.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por Resolución M.E. Nº 882|86 y Decreto Nº 1.108|86.

Por ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar dispone:

Artículo 1º — Los ingenios azucareros comprendidos en los beneficios de la Resolución M.E. Nº 882|86, según texto actualizado por Resolución M.E. Nº 1.168|86, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la misma, exportando los saldos incumplidos con el siguiente procedimiento:

a) La primera cuota deberá ser exportada entre el 1º de junio de 1987 y el 31 de mayo de 1988 y estará constituida con la existencia de azúcar al 31 de mayo de 1986 que corresponda a exportaciones incumplidas hasta la zafra 1984; y si esa cantidad no cancela la obligación se le adicionará el diez por ciento (10 %) del saldo, con azúcar con cupo proveniente de la zafra 1987. El noventa por ciento (90 %) restante se deberá exportar en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

b) Los ingenios que carezcan de esas existencias harán uso de las cantidades necesarias de azúcar con cupo proveniente de la zafra 1987 y siguientes para exportar antes del 31 de mayo de 1988 el diez por ciento (10 %) del saldo incumplido y el noventa por ciento (90 %) restante en seis (6) cuotas anuales iguales y consecutivas con fecha de vencimiento al 31 de mayo de cada año.

Artículo 2º — Los ingenios La Corona zafra 1984 y La Florida zafra 1977 han recibido un amparo mediante orden judicial por el que se mantiene en suspenso la obligación de exportar, sin perjuicio del cual corresponde incluir a los mencionados ingenios en el presente plan de regularización.

Artículo 3º — El ingenio Ñuñorco, actualmente arrendado por S.A.P.E.M., tiene un saldo pendiente de exportación que hasta tanto se establezca la responsabilidad de su cumplimiento está postergada la misma, pero corresponde ser incluida en la planilla anexa.

Artículo 4º — La Planilla Anexa I forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Jorge Roberto Olguín
Interventor de la
Dirección Nacional de Azúcar
(Decreto Nº 1.103|86)

ANEXO I

Ingenios	Incumplimientos Anexo II Resolución M.E. Nº 882|86	Existencias de incumplidas al 30|5|86	Cuota de exportación Resolución M.E. Nº 882|86 en 1987	Exportaciones anuales futuras	Anualidades
Aguilares	4.166	1.129	1.432	683	4
Concepción	442	442	442	—	—
La Corona (1984) *	6.414	—	641 *	962	6
La Fronterita (1)	358	358	358	—	—
La Providencia	3.620	3.620	3.620	—	—
La Florida	8.761	1.074	1.843	1.730	4
La Florida (1979) *	7.361	—	736 *	1.104	6
La Trinidad	1.977	1.977	1.977	—	—
Leales	10.991	1.282	2.253	1.456	6
Marapa	2.354	2.354	2.354	—	—
Ñuñorco **	15.591	—	1.559 **	2.339	6
San Juan	—	—	—	—	—
San Pablo	15.480	—	1.548	2.322	6
Santa Bárbara	155	155	155	—	—
Santa Rosa	—	—	—	—	—
La Esperanza	—	—	—	—	—
Ledesma	—	—	—	—	—
Río Grande	—	—	—	—	—
San Isidro	1.124	1.124	1.124	—	—
San Martín	208	208	208	—	—
Arno/Las Toscas	—	—	—	—	—
Las Palmas	3.714	—	371	557	6
San Javier	—	—	—	—	—

* Ingenio La Corona (1984) y La Florida (1979) exportación suspendida por orden judicial.

** Ingenio Ñuñorco exportación suspendida a resultas de sumario

(1) Incluye Ingenio Bella Vista.

e. 20|2 Nº 853 v. 20|2|87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 66

San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 1987.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202 y la Disposición D.A.N. Nº 46|85, y Considerando:

Que el 1º de diciembre de 1986 se efectuó un censo de existencias de azucar al 30 de noviembre de 1986 en todos los ingenios azucareros, siendo los resultados obtenidos en el mismo las existencias reales de cada uno de ellos.

Que han existido importantes cantidades de azúcar entregadas por los ingenios al mercado interno en exceso de las cuotas asignadas por la Direccion Nacional de Azúcar a cada uno de ellos, en perjuicio de aquellos que han ajustado sus entregas a las cuotas asignadas.

Que es necesario tomar recaudos a fin de que al iniciarse la zafra 1987 los ingenios tengan existencias computables que les permitan ser titulares de cuotas de entrega al mercado interno para los meses de julio de 1987 y siguientes.

Que por otra parte, corresponde adecuar el procedimiento de fijacion de cuotas a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución M. E. Nº 882|86, conforme a la modificación introducida por la Resolución M.E. Nº 1.168 del 19 de diciembre de 1986.

Que para el mejor logro de los objetivos señalados precedentemente, se considera necesario modificar íntegramente el régimen de fijación de cuotas de entrega al mercado interno establecido mediante Disposición D N A Nº 46|85.

Que corresponde asimismo establecer las cuotas de entrega al mercado inter-

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2.139|84 y 1.108|86 y la Resolución S.D.R. Nº 3|84.

Por ello,

El Interventor
de la Dirección Nacional de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en setenta y cinco mil toneladas (75 000 tn.) la cantidad de azucar blanco que los Ingenios Azucareros y entidades Cooperativas autorizadas podrán entregar al mercado interno durante cada uno de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1987, conforme se indica en el Anexo I de la presente Disposición. Para el caso de incurrirse en excesos de entrega al mercado interno, será de aplicación lo dispuesto en los incisos e) y f) del artículo 5º de la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud de lo previsto en la Ley Nº 19.597.

Artículo 2º — Constitúyase una reserva especial, de los excedentes de azúcar zafra 1986, a efectos de su inmovilización preventiva conforme al artículo 71 de la Ley Nº 19.597, que se calculará teniendo en cuenta los siguiente elementos:

a) Existencias de azúcares al 30 de noviembre de 1986, según el resultado del Censo Nacional practicado el 1º de diciembre de 1986.
b) Producción de azúcares durante el mes de diciembre de 1986.
c) Deducciones:
   1. Cantidades establecidas en la Resolución M E. Nº 882|86.
   2. Cantidades pendientes de exportación zafras 1985 y 1986.
   3. Reserva de la O.I.A. 1982|1983 pendiente de exportación o alcoholización al 31 de diciembre de 1986.
   4. Entregas al mercado interno durante el mes de diciembre de 1986, cuota fijada para el mes de enero de 1987 y las que se fijan en el artículo 1º de la presente.
   El resultado final de ochenta mil ciento catorce toneladas (80.114 tn.) se prorratea en función de la producción total de cada ingenio o la cantidad de azúcar recibida para comercialización en el caso de las entidades autorizadas, en ambos casos en la zafra 1986, según el detalle que consta en el Anexo II.

Artículo 3º — Inmovilízase preventivamente la diferencia resultante entre las cuotas de entrega al mercado interno establecidas en el artículo 1º de la presente y la existencia total de azúcares según detalle de la planilla que como Anexo III integra la presente.

La inmovilización preventiva de los excedentes de la zafra 1986, tendrá vigencia hasta la fecha en que cada uno de los ingenios comience la zafra 1987 incorporándose a partir de ese momento a sus existencias de libre disponibilidad a los efectos de la fijación de la cuota mensual, y los restantes azúcares inmovilizados correspondientes a exportaciones incumplidas y/o alcoholizaciones no realizadas subsistirá hasta tanto se cumplimenten dichas obligaciones de acuerdo con las normas vigentes, a cuyo efecto quedará levantada la inmovilización, previa autorización de este Organismo.

Artículo 4º — Dicha inmovilización se practicará por intermedio de quienes este Organismo indique, en depósitos dentro o fuera del perímetro ingenio, designándose depositario en cada caso con la prevención de la responsabilidad civil y penal que asume en virtud de tal designación.

Artículo 5º — A partir de la iniciación de la zafra 1987, la fijación de las cuotas mensuales de entrega de azúcar blanco al mercado interno para los meses de julio y siguientes, se ajustará al procedimiento que se detalla a continuación:

a) A la existencia resultante del procedimiento establecido en el artículo 2º se adicionará la producción mensual, entendiendo por tal el cien por ciento (100%) del azúcar con cupo producido con la caña propia o contratada conforme a la Ley Nº 19.597 y el porcentaje que corresponda del azúcar producido por el sistema de depósito y maquila de acuerdo al artículo 3º del Decreto Nº 1.079|85, utilizando para su cálculo los datos consignados en el Parte Quincenal de Producción (Anexo IX de la Disposición D.N.A. Nº 45|85) correspondiente a la segunda quincena del mes previo al inmediato anterior a aquel para el que se fija la cuota respectiva.
b) De dicha cantidad deberá deducirse la parte proporcional de la cuota de exportación obligatoria fijada para cada Ingenio y/o Entidad Cooperativa autorizada para el año respectivo más la que corresponda en cumplimiento del plan de regularización de exportaciones pendientes (Resolución M.E. Nº 882|86).
c) Se computarán únicamente como azúcares disponibles los azúcares blancos.
d) La existencia computable resultará de la diferencia entre la cantidad indicada en el punto a) ajustada conforme al punto b) y la entrega al Mercado Interno autorizada para el mismo período. Sobre esa base se fijará a través del prorrateo, la cuota teórica correspondiente a cada Ingenio y/o Entidad Cooperativa autorizada.
e) Cuando la entrega al Mercado Interno real acumulada con una tolerancia de hasta un cinco por ciento (5%) supere las cuotas autorizadas con más o menos las cesiones efectuadas, dicha diferencia se deducirá de la cuota teórica dando como resultado la cuota definitiva que le corresponderá a cada Ingenio y/o Entidad Cooperativa autorizada.
f) La diferencia entre las cuota definitiva fijada y el total de la existencias del genio quedará inmovilizada preventivamente conforme al artículo 71 de la Ley Nº 19.597 hasta tanto se equipare la entrega al Mercado Interno real acumulada con las cuotas autorizadas.

Artículo 6º — Los azúcares entregados al Mercado Interno en carácter de donación serán computados dentro de la cuota autorizada a cada Ingenio y/o Entidad Cooperativa autorizada.

Artículo 7º — La Dirección Nacional de Azúcar podrá reducir o aumentar la cuota de entrega al Mercado Interno cuando las necesidades del consumo así lo requieran.

Artículo 8º — Los Ingenios y/o Entidades Cooperativas autorizadas que carentes de cuota entregaren azúcar en el Mercado Interno y los que teniendo cuota se excedieran en las entregas autorizadas, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597, como así también las demás infracciones a la presente disposición.

Artículo 9º — La presente disposición entrará en vigencia a partir de su notificación a los respectivos Ingenios y/o Entidades Cooperativas.

Artículo 10. — Derógase a partir de la vigencia de la presente, la Disposición D N A. Nº 46 del 25 de abril de 1985. Dicha derogación no obsta a la subsistencia de las infracciones que se hayan cometido durante su vigencia.

Artículo 11. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por edicto y archívese.

Jorge R. Olguín.

ANEXO I

CUOTA DE AZUCAR BLANCO PARA ENTREGA AL MERCADO INTERNO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1987 - EN TONELADAS METRICAS

Ingenios y/o Entidades	Existencia s/Censo al 30/11/86	Producción de Diciembre 1986	Total al 31/12/86	Ajuste Res. 882/86 y sus Modificaciones y Complement.	No Exportado al 31/12/86 z/1985	No Exportado al 31/12/86 z/1986	Reserva Especial al 31/12/86	Entregas al M.I. en Dic. de 1986	Disp. 668/86 Cuota Entrega M.I. en Enero de 1987	Existencias al 31/1/87	Reserva Especial p/Excedente Z/1986	Existencia Comput. y Maquila	Porcentaje	Cuota Mensual
Aguilares	5.349	677	6.026	1.128	189	1.004	574	513	705	1.913	1.132	781	0,205	753
Concepción	62.204	—	62.204	442	—	6.513	—	6.507	8.503	40.239	7.407	32.832	8,633	6.474
Cruz Alta	18.167	537	18.704	—	444	2.115	—	538	3 234	14.487	2.362	12.125	3,188	2.390
Corona	29.521	2.168	31.689	—	—	2.686	—	5.611	1.120	20.158	3.586	16.572	4,360	3.270
La Fronterita	40.772	—	40.772	358	—	2.732	1.575	3.477	4.266	28.364	4.119	24.245	6,380	4.787
La Providencia	28.037	—	28.037	3.620	—	1.279	3.208	1.873	3.526	14.531	3.110	11.421	3,000	2.250
La Florida	3.295	493	3.788	1.074	411	2.526	2.739	1.296	—	(—) 4.258	1.039	—	—	—
La Trinidad	15.040	—	15.040	1.977	664	2.653	—	2.193	1.703	5.850	1.536	4.314	1,130	847
Leales	4.035	536	4.571	1.282	267	977	1.504	1.166	142	(—) 767	615	—	—	—
Marapa	4.133	245	4.378	2.354	—	1.321	—	4.169	367	167	856	—	—	—
Ñuñorco (Sapen)	12.515	—	12.515	—	—	3.183	—	1.043	1.288	7.096	1.408	6.588	1,730	1.297
San Juan	19.710	—	19.710	—	—	2.794	—	4.130	2.128	10.658	3.676	6.982	1,840	1.380
San Pablo	152	184	336	—	323	963	1.968	557	—	(—) 3.475	1.184	—	—	—
Santa Bárbara	33.083	—	33.083	155	—	3.144	—	2.969	3.388	24.427	3.146	21.281	5,600	4.200
Santa Rosa	7.446	—	7.446	—	204	1.328	—	1.357	776	3.781	824	2.957	0,780	585
La Esperanza	33.353	—	33.353	—	—	4.161	—	5.469	3.418	20.305	4.702	15.603	4,100	3.075
Ledesma	122.832	—	122.832	—	—	13.418	—	11.045	12.465	85.904	14.019	71.885	18,900	14.175
Río Grande	20.492	—	20.492	—	—	2.651	—	2.631	2.015	13.195	2.386	10.809	2,840	2.130
San Isidro	11.481	207	11.688	1.124	—	618	—	2.336	1.177	6.433	1.494	4.939	1,300	975
San Martín	48.155	—	48.155	208	—	6.449	—	8.000	6.494	27.004	8.378	18.626	4,900	3.675
Arno-Tosas	867	261	1.128	—	357	1.459	—	—	615	(—) 1.303	1.707	—	—	—
Las Palmas	2.705	229	2.934	—	113	269	—	1.776	297	479	542	—	—	—
San Javier	1.911	118	2.029	—	94	421	—	840	227	947	386	561	0,150	112
Coop. Salta y Jujuy	20.838	—	20.838	—	—	2.013	—	2.514	1.919	14.392	1.964	12.428	3,270	2.452
Maq. Tuc. y Lit. 85	27.889	—	27.889	—	—	—	—	2.428	3.146	22.315	—	22.315	5,870	4.402
Maq. Tuc. y Lit. 86	127.880	2.225	130.105	—	—	13.503	—	9.222	12.081	95.299	12.266	83.033	21,830	16.371
TOTAL	701.862	7.880	709.742	13.722	3.066	78.180	11.568	79.165	75.000	458.344	83.844	380.297	100,000	75.000

ANEXO II

Ingenios	Ajustes resolución 882/86 y su mod.	No exportado Z/85	No exportado Z/86	Reserva especial no alcoholizada ni exportada al 31/12/86	Reserva especial por excedente Z/1986	Total
Aguilares	1.128	189	1.004	574	1.132	4.027
Concepción	442	—	6.513	—	7.407	14.362
Cruz Alta	—	444	2.115	—	2.362	4.921
La Corona	—	—	2.686	—	3.586	6.272
La Fronterita	358	—	2.732	1.575	4.119	8.784
La Providencia	3.620	—	1.279	3.208	3.110	11.217
La Florida	1.074	411	2.526	2.739	—	6.750
La Trinidad	1.977	664	2.653	—	1.536	6.830
Leales	1.282	267	977	1.504	—	4.030
Marapá	2.354	—	1.321	—	167	3.842
Ñuñorco (SAPEM)	—	—	2.183	—	1.408	3.591
San Juan	—	—	2.794	—	3.676	6.470
San Pablo	—	323	963	1.968	—	3.254
Santa Bárbara	155	—	2.144	—	3.146	5.445
Santa Rosa	—	204	1.328	—	824	2.356
La Esperanza	—	—	4.161	—	4.702	8.863
Ledesma	—	—	13.418	—	14.019	27.437
Río Grande	—	—	2.651	—	2.386	5.037
San Isidro	1.124	—	618	—	1.494	3.236
San Martín	208	—	6.449	—	8.378	15.035
Arno - Las Toscas	—	357	1.459	—	—	1.816
Las Palmas	—	113	269	—	479	861
San Javier	—	94	421	—	386	901
Coop. Salta y Jujuy	—	—	2.013	—	1.964	3.977
Maquila Tucumán y Litoral - Zafra 1986	—	—	13.503	—	12.266	25.769
Totales	13.722	3.066	78.180	11.568	78.547	185.083

ANEXO III

Ingenios	Producción 1986	Porcent. s/ prod. 1986	Reserva especial por excedente zafra 1986	Existencia al 31/1/87	Azúcar a inmovilizar por reserva especial excedentes zafra 1986
Aguilares	14.288	1,350	1.132	1.913	1.132
Concepción	93.479	8,834	7.407	40.239	7.407
Cruz Alta	29.805	2,817	2.362	14.487	2.362
La Corona	45.254	4,277	3.586	20.158	3.586
La Fronterita (1)	51.983	4,913	4.119	28.364	4.119
La Providencia	39.251	3,709	3.110	14.531	3.110
La Florida	13.107	1,239	1.039	(—4.258)	—
La Trinidad	19.386	1,832	1.536	5.850	1.536
Leales	7.769	0,734	615	(—767)	—
Marapá	10.798	1,021	856	167	167
Ñuñorco	17.781	1,680	1.408	7.996	1.408
San Juan	46.392	4,384	3.676	10.658	3.676
San Pablo	14.934	1,411	1.184	—3.475)	—
Santa Bárbara	39.700	3,752	3.146	24.427	3.146
Santa Rosa	10.394	0,982	824	3.781	824
La Esperanza	59.337	5,608	4.702	20.305	4.702
Ledesma	176.924	16,720	14.019	85.904	14.019
Río Grande	30.114	2,846	2.386	13.195	2.386
San Isidro	18.851	1,782	1.494	6.433	1.494
San Martín	105.743	9,993	8.378	27.004	8.378
Arno - Las Toscas	21.553	2,037	1.707	(—1.303)	—
Las Palmas	6.833	0,646	542	479	479
San Javier	4.862	0,460	386	947	386
Coop. Salta y Jujuy	24.792	2,343	1.964	14.392	1.964
Máq. Tuc. y Lit. Z/86	154.810	14,630	12.266	65.209	12.266
Total	1.058.140	100	83.844	458.844	78.547

(1) - Incluye Ingenio Bella Vista.

e. 20/2 Nº 953 v. 20/2/87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
DISPOSICION Nº 49

San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 1987.

Visto las Leyes números 19.597 y 20.202, el Decreto Nº 1.079, del 14 de junio de 1985 y la Resolución M.E. Nº 968, del 22 de octubre de 1986, y

Considerando:

Que corresponde distribuir entre los ingenios azucareros y las entidades cañeras autorizadas los volúmenes de azúcares crudos otorgados por los EE. UU. para su ingreso a ese país en el período enero-junio 1987.

Que, asimismo, deben establecerse los saldos a exportar con carácter obligatorio al Mercado Mundial al 30 de junio de 1987, deducidas las exportaciones ingresadas o a ingresar al mercado interno de los EE. UU. en el período del 1º de noviembre de 1986 al 30 de junio de 1987.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º, 6º y 10 de la citada resolución y en el Decreto Nº 1.108, del 3 de julio de 1986.

Por ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar dispone:

Artículo 1º — Las cuotas de exportación de azúcar a los EE. UU., amparadas por "Certificados de Elegibilidad" y correspondiente a los trimestres enero-marzo 1987 y abril-junio 1987, figuran en la planilla que como Anexo I forma parte de la presente disposición.

Artículo 2º — Las cantidades de azúcar peso neto valor crudo que se deberán exportar con carácter obligatorio al Mercado Mundial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 6º, de la Resolución M.E. Nº 968|86, antes del 30 de junio de 1987, son las que se consignan en el citado Anexo I de la presente disposición.

Artículo 3º — Las cuotas de exportación de azúcar a los EE. UU., amparadas por "Certificados de Elegibilidad", correspondiente al trimestre enero-marzo de 1987 de las entidades cooperativas autorizadas, son las siguientes:

— A. Fe. Cor	305 tn.
— Alcozúcar	350 tn.
— Liga Cooperativas Cañeras Tucumán	273 tn.
— Asociación Cooperativas Cañeras	167 tn.
— Unión Cañeros Independientes Tucumán	251 tn.
— Productores Cañeros Salta y Jujuy	215 tn.
— Cooperativa del Litoral	35 tn.
Total	1.596 tn.

Artículo 4º — Los contratos deberán concertarse de forma que su precio sea determinable y referido a las cotizaciones que se registren a la fecha de cierre de la operación, en la Bolsa del Café, Azúcar y Cacao de Nueva York, indicando, en cada caso, el contrato respectivo que corresponda.

Cualquier precio que se determine por algún procedimiento distinto, no podrá ser inferior al uno por ciento (1 %) del promedio de las cotizaciones de las bolsas de los mercados de Londres y de París.

Artículo 5º — Los ingenios azucareros deberán presentar a la Dirección Nacional de Azúcar los respectivos cumplidos de embarque de las exportaciones que efectúan dentro de los diez (10) días de efectuada la carga.

Artículo 6º — Las infracciones a la presente disposición serán pasibles de las sanciones previstas en las Leyes números 19.597 y 20.680 y sus modificatorias.

Artículo 7º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto, al Boletín de la Provincia de Tucumán y archívese.

Dr. Jorge Roberto Olguín
Interventor de la
Dirección Nacional de Azúcar

ANEXO I

Disposición DNA. Nº 49|87

Ingenios	Exportación a EE. UU. de América (2) Período abril - junio 1987 Ingenio	Maquila	Total	Exportación al Mercado Mundial Volumen a exportarse al 30-6-87 Ingenio	Maquila	Total	Exportación a EE. UU. de América (2) Período enero - marzo 1987 Ingenio	Maquila	Total
Aguilares	92	92	184	92	92	184	683	491	1.264
Concepción	692	227	919	692	227	919	5.128	1.637	6.815
Cruz Alta	225	3	228	225	3	228	1.665	27	1.692
La Corona	285	26	311	285	26	311	2.115	191	2.306
La Fronterita (1)	436	109	545	436	109	545	3.225	812	4.037
La Providencia	254	84	338	254	84	338	1.880	624	2.504
La Florida	268	72	340	268	72	340	1.939	584	2.523
La Trinidad	282	107	389	282	107	389	2.089	789	2.878
Leales	106	66	172	106	66	172	785	493	1.279
Marapa	141	123	264	141	123	264	1.040	911	1.951
Ñuñorco	232	202	434	232	202	434	1.710	1.500	3.210
San Juan	337	14	351	337	14	351	2.493	101	2.594
San Pablo	103	129	232	103	129	232	753	958	1.711
Santa Bárbara	311	—	311	311	—	311	2.305	—	2.305
Santa Rosa	141	92	233	141	92	233	1.046	679	1.725
La Esperanza	523	98	621	523	98	621	3.874	726	4.600
Ledesma	1.426	41	1.467	1.426	41	1.467	10.560	301	10.861
Río Grande	281	43	324	281	43	324	2.038	413	2.451
San Isidro	150	33	183	150	33	183	1.107	246	1.353
San Martín	767	—	767	767	—	767	5.676	—	5.676
Arno/Las Toscas	155	—	155	155	—	155	1.149	—	1.149
Las Palmas	28	35	63	28	35	63	219	256	475
San Javier	44	—	44	44	—	44	332	—	332
TOTAL	7.279	1.596	8.875	7.279	1.596	8.875	53.925	11.825	65.750

(1) Incluye Ingenio Bella Vista. — (2) Amparadas con certificados de elegibilidad.

e. 20|2 Nº 954 v. 20|2|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don CARLOS RUBEN SORIA (L.P. 5.612.024); que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución Nº 2.327 ENCOTEL(S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar al peón en el Centro Postal Retiro Carlos Rubén Soria (L.P. 5.612.024), desde el 26 al 29|11|73; 19|12|73; 28|1 al 4|2|74; 10|2 al 14|2|74; 11|3 al 13|3|74; 26|3 al 27|3|74; 23|4|74; 29|4|74; 9|5|74; 18|6|74; 3|11|76; 8|11 al 10|11|76 y del 13|11 hasta la fecha en que quede establece el presente acto administrativo; convalidar la suspensión precautoria que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 149 de la C.C.T. 30|73, actualmente artículo 171 de la C.C.T. 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77)—, desde el 10 de mayo de 1975, data en que fue privado de su libertad por autoridades policiales y luego sometido a proceso, hasta el 20 siguiente; no hacer lugar a la renuncia al puesto que presentara el 29 de noviembre de 1976, y exonerario —artículo 134, inciso h), de la citada norma laboral, actualmente artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado—, por cuanto pretendió justificar inasistencias al servicio, mediante la presentación de certificados médicos ilegítimos, que completó y firmó de su puño y letra, maniobra que cometió, además con otros documentos similares que facilitara a determinados compañeros de tareas, manifestando que los entregó de manera indirecta para que no conocieran su origen, hechos por los cuales la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso, más la inhabilitación especial perpetua; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 143, punto 1, de la citada norma laboral, actualmente artículo 165 punto 1, del referido texto ordenado.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1.166).

Artículo 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será suceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

Publíquese por tres (3) días.

Héctor Roberto Bonifacini Delacroix.

e. 20|2 Nº 955 v. 24|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don MIGUEL ANGEL ALONSO (LP. 10.387.118); que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución Nº 2.327 ENCOTEL (S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 4º: Considerar Inasistente sin Justificar al ex peón en la Sucursal Villa Martelli (Buenos Aires), Miguel Angel Alonso (L.P. 10.387.118) -cesante- el 12 de julio de 1974; convalidar las suspensiones precautorias que sufriera en el ejercicio de sus funciones -artículo 149 de la C.C.T. Nº 30|73, actualmente artículo 171 de la C.C.T. Nº 32 "E" (t.o. decreto Nº 3.591|77), desde el 10 de mayo de 1975, hasta el 22 siguiente, y del 28 de enero de 1977, en virtud de haberse dictado auto firme de prisión preventiva en su contra, hasta el 18 de marzo posterior, en que se produjo su egreso de los cuadros de esta Empresa; Hacer Constar en su legajo personal que en oportunidad de desempeñarse en el Centro Postal Retiro, pretendió justificar aquella inasistencia, mediante la presentación de un certificado médico ilegítimo, expresando desconocer su origen, y admitiendo no haberlo obtenido por el medio que corresponde, hecho por el cual la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación especial perpetua para desempeñar cargos públicos, con costas, por ser autor penalmente responsable de los delitos de uso de instrumento público falso y estafa a una administración pública en concurso real; faltas por las que de hallarse en servicio se habría hecho pasible de exoneración.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y

será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será suceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración
b) Apelación
c) Alzada
d) Judicial

La interposición de los recursos de carácter administrativo enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o complementarios.

Publíquese por tres (3) días.

Héctor R. Bonifacini Delacroix.

e. 20|2 Nº 956 v. 24|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don FRANCISCO GABRIEL SEGOVIA (L.P. 5.691.972): que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución 2.327 ENCOTEL (S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación: Artículo 3º — Considerar inasistente sin justificar al uniformado en la Sucursal 60 (Buenos Aires), Francisco Gabriel Segovia (L.P. 5.691.972), desde el 2|3 al 9|3|74; 19|6 al 27|6|74; 6|5 al 20|5|75 y del 22|5 al 17|6|75; convalidar la suspensión precautoria que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 171 de la C.C.T. Nº 32 "E" (t.o. Decreto Nº 3.591|77)—, desde el 19 de enero de 1977, en que se dictó en su contra auto de prisión preventiva hasta el momento en que queda estable el presente acto administrativo: Dejarlo cesante —artículo 155, inciso g), del referido texto ordenado—, por cuanto, en oportunidad de desempeñarse en el Centro Postal Retiro, pretendió justificar inasistencias al servicio mediante la presentación de certificados médicos ilegítimos, expresando desconocer su origen, pero admitiendo no haberlos obtenido por los medios que corresponde, siendo menester señalar que la Justicia con fecha 15 de febrero de 1977, lo declaró rebelde; faltas que configuran las causales previstas en el artículo 164, puntos 1 y 5, del referido texto ordenado, este último en función del artículo 31, incisos a y b).

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1.166).

Artículo 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

Héctor Roberto Bonifacini Delacroix.

e. 20|2 Nº 957 v. 24|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Mrio de Obras y Servicios Públicos

Se notifica a don ANGEL OMAR ORQUEDA (L.P. 7.618.209); que en el expediente sumario Nº 17.181, ENCOTEL año 1974, recayó la Resolución Nº 2327 ENCOTEL (S), dictada el 5 de noviembre de 1985, que su parte pertinente se transcribe a continuación: Artículo 2º: Considerar inasistente sin justificar al peón en la Sucursal Boulogne (Buenos Aires), Angel Omar Orqueda (L.P. Nº 7.618.209), desde el 18|2 al 3|3|74 y desde el 16|4 al 20|4|74; convalidar las suspensiones precautorias que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 149 de la C.C.T. Nº 30|73, actualmente artículo 171 de la C.C.T. Nro. 32 "E" (t.o. Decreto Nº 3.591|77)—, desde el 9 de mayo de 1975 hasta el 20 de el siguiente, y desde el 24 de enero de 1977, en que se dictó en su contra auto de prisión preventiva, hasta la fecha en que queda estable el presente acto administrativo; exonerarlo —artículo 134, inciso h), de la citada norma laboral, actualmente artículo 155, inciso h), del referido texto ordenado—, por cuanto en ocasión de desempeñarse en el Centro Postal Retiro, pretendió justificar dichas inasistencias al servicio, mediante la presentación de certificados médicos ilegítimos, expresando desconocer su origen, pero admitiendo no haberlos obtenido por los medios que corresponde, hechos por el que la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso, más la inhabilitación especial perpetua; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 143, punto 1, de la citada norma laboral, actualmente artículo 165, punto 1, del referido texto ordenado.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1759|72, así como también por sus modificatorias y|o Complementarios.

e. 20|2 Nº 958 v. 24|2|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 1.361; 31.134; 38.323 y 40.080, de u$s. 2.500 Nros. 126.917; 140.717 y de u$s. 5.000 Nros. 210.926; 213.768 y 217.295, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Prospero, Bs. As., 8|1|87.

A 72,60 e. 17|2 Nº 14.464 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 10.017; 10.839 y 40.035 038, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.783.091; 1.804.178; 1.954.973, de u$s. 375 Nº 2.395.265 y de u$s 750 Nros. 2 690 261 y 2.765.799, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gastón E. Recagno, Rosario, 30|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72,60 e. 16|2 Nº 14.216 v. 17|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.782.078; 1.782.083; 1 855 962; 1.865.142; 1.876.985|986; 1.886.334; 2 070.789; 2.157.375; 3.534.544 y 3.555.834, de u$s. 375 Nros. 2.372.956 y 3.805.423, de u$s. 3 750 Nº 1.340.423 y de u$s. 7.500 Nros. 1.602.460; 1.633.125; 5.001.368; 1.007.944 y 5.011.502, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena. Bs. As., 2|2|87.

A 84,70 e. 13|2 Nº 14.006 v. 16|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 75 Nros. 1.924,381 y 2.175.954 y de U$S 750 Nros. 2.725,511,520; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de U$S. 75 Numeros. 1.817.323; 1.910.751 752; 1.024.382; 2.006.843 844; 2.006.836; 2 006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070.370; 2.175.953; 3.525.387; de U$S 375 Nros. 2.340.350; 2.366.310; 2.393 912|914; 2.397.603; 2.443.414; 2.464.607; de U$S 750 Nros. 1.092 548; 1.125.648; 1 133.023; 1.139 182; 2.671.130; 2.673.017; 2.673.058; 2 725.501|510; 2.725.521|554; 2.748 533|546; 2 751.272|273; 2.757.854; 2.764.499 500; 2 766.057; 2.787.342; 2.877.875; de U$S 3.750 Nros 1.301.298; 1.320.145; 1.342.732| 735; 3 033.323; 3.068.307; 4.705 054; 4.709.683; 4.713 350; 4.714.006; 4.718.671; 4.722.559; 4.729.290; 4.735.601; 4.742.773; 4.749 033 y 4.754.602 y de U$S 7.500 Nº 1.624.188; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrim; Bs. As. 29|12|86.

A 169,40 e. 6|2 Nº 12.715 v. 9|3|87

Nota: Se publica nuevamente con error de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21|1 al 5|2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.494 Nº 3.201.696 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Antonio Cafferata (h.), Bs. As., 4|2|87.

A 48.40 e. 17|2 Nº 14.350 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S 75 Nros. 1.763.206; 1.851.853; 1.907.965; 2.034.013; 2.110.707; 3.532.386; de u$s. 375 Nros. 2.335.443; 2.443.429; 2.480.787; 2.488.595 y de u$s. 750 Nros. 1.058.020; 2.707.032 y 2.792.822 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Salvador Mario Marino, Bs. As, 22|12|86.

Buenos Aires, 1º de enero de 1987.

A 84,70 e. 11|2 Nº 13.789 v. 12|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nº 2.143.307, de u$s. 312,50 Nº 2.268.015 y de u$s. Nº 3.016.019, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Norberto J. Vila Sánchez, Bs. As. 10|2|87.

A 60,50 e. 17|2 Nº 14.353 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 11 de U$S. 22,27 Nº 336|203; de U$S. 111,35 Nors. 419.397|398 y de U$S. 222,70 Nros. 901,696,697, de Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 10 de U$S. 14,94 Nors. 1.737.423|424 y 3.504.224 de U$S. 149,40 Nros. 1.020.527|528; 1.020.591|592; 1.029.040; 1.059.015 y 2.782 738|741 y de U$S. 747 Nros. 1.340.642; 1 345.361|363 y 1.376.54|548 de Bonos Externos 1982. Esc. Norberto Rafael Benseñor; Buenos Aires 29 1.87.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1987.

A 96,80 e. 10|2 Nº 13.592 v. 11|3 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita FELIPE SCHLAPBACH (L. E. Nº 4.012.031), JUAN CARLOS RIVAS (C. I. P. F. Nº 1.168.803), ROBERTO DAVID FILKENBERG (C. I. P. R. número 6.215.841), HUGO JAIT (C. I. P. F. Nº 4.916.888), NORMA FLOTTA de MOLDOVEANU (C. I. P. F. número 7.195.522 - D. N. I. Nº 11.632.605), DANTE LUIS CICIARO (D. N. I. número 4.041.072), ANDRES ALBERTO MAC-KENZIE (L. E. Nº 5.451.097), TELESFORO PAGADIZABAL (D. N. I. Nº 5.337.282) y a LUIS ALBERTO KASANETZ (C. I. P. F. Nº 5.130.860) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.438|83 por sus actuaciones en Caja de Crédito Díaz Vélez, Cooperativa Limitada (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 18|2 Nº 873 v. 20|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 números 1.712.194, 1.735.490 y 2.106.148|149 y de u$s 625 Nº 1.011.636, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Escribano Ricardo A. Villa. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1987.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1987.

A 60,50 e. 18|2 Nº 14.531 v. 19|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de u$s 1.470 Nº 214.587 del empréstito Bonos Externos 1980. Esc. Pastor Jorge Roque Valenzuela, Buenos Aires. 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 48,40 e. 26 1 Nº 12.888 v. 24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de U$S. 5.000 Nros. 13.635.131 y 13.037 314, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Escribano Antonio Ordiales, Buenos Aires, 15|1|87.

e. 10|2 Nº 580 v. 10|3|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5|2 al 9|2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s. 1.494 Nos. 1.603 511; 1.607.407; 1.607.670 1.615.245; 1.624.887; 3.200.538|539; 5.004.177; 5.011 422; 5.014.697 de Bonos Externos 1982. Esc. Mirta Cristina Milone; Bs. As., 15|1|87.

Buenos Aires, enero 21 de 1987.

A 60,50 e. 27|1 Nº 12.935 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.753.098; 1.821.704; 1.830.828; 1.846.777; 1.868.401; 1.869.405; 1.929.801; 1.995.572; 2.000.736; 2.000.739| 740; 2.029.218; 2.098.901; 2.130.110; 2.144.094|095; 2.149.776|777; 2.178.074; 3.512.716|717; 3.520.272|273; 3.558.522| 523; 3.568.489; 3.568 334; 3.573.919|923 y 3.577.593|594, de u$s. 375 Nros. 2.323.264; 2.326.853; 2.345.102; 2 400.639; 3.801.534, de u$s. 750 Nros. 1.002.128; 1.011.546|547; 1.059.336; 1.068.897; 1.081,471; 1.081.477; 1 089.919; 1.112.617; 1.117.056|057; 2.622.645; 2.622.647; 2.658.028; 2.718.246; 2.816.532; 2.831.412; 2.832.743; 2.836.151; 2.840.883|884; 2.862.621; 2.884 187; 2.887.846|847; de u$s. 3.750 Nros. 1.307.258; 1.334.879 y 1.364.313 y de u$s. 7.500 Nros. 1.630.784 y 1.630.803, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986 — Esc. Martha Celia Mattioni.

A 169,40 e. 2,2 Nº 13.109 v. 3.3,87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ELEODORO CASTRO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 19 de febrero de 1987. Firmado: Ilda Leonor Lacava a cargo Sección Beneficios Sociales.

e.19|2 Nº 926 v.23|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OSVALDO RAMON JUAN BALMELLI alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 19 de febrero de 1987. — Firmado: Ilda Leonor Lacava a cargo Sección Beneficios Sociales.

e.19|2 Nº 927 v.23|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido PEDRO BULLON, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 19 de febrero de 1987. — Firmado: Ilda Leonor Lacava a cargo Sección Beneficios Sociales.

e.19|2 Nº 928 v.23|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma Agri-Africa Trading S.A. que en el exp. 1.392|84, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 29.833, que lleva fecha 30 de diciembre de 1986, la cual dispone lo siguiente:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma Agri-Africa Trading S. A., inscripción Nº 25.784 contra la resolución "JNG" Nº 26.693 del 17 de octubre de 1984, mediante la cual fuera sancionada por incumplimiento a la ley 21.453, reglamentada por Decreto 2.923|76, respecto de la DJVE Nº 34.746.

Artículo 2º — Elevar las actuaciones respectivas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca atento al recurso de alzada impetrado en subsidio —Francisco Vicente—, prosecretario general. Paseo Colón 367, Capital Federal.

e. 19|2 Nº 939 v. 23|2|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 44, Capital Federal.

BORONOVEFE, Juan Carlos
CARVELERO de ABEIJON Cindes Mari
ILLESCAS, Eclando Norberto
LEIRIA, Roberto Aroldo
MONTALTO, Francisco Victor
MONTENEGRO, Máximo Domingo
PELOSO, Gustavo Adolfo
PACHECO, Néstor Felix
PUJALES, Pedro José
SELVAGGIO Pablo
SERRANO, Ramón
VAZQUEZ CACHAMBI, Mauricio
LUSCHER, Bernardino Francisco

e. 11|2 Nº 699 v. 24|2|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Locación de un (1) inmueble, para oficinas en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, que se encuentre ubicado dentro del radio delimitado entre las calles Alsina, M. T. de Alvear a Avda. Uruguay, Av. España y de Centeno a Av. P. Luro, Av. Spinetto, todos su ambas veredas.

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 10 horas, **en la Sede del Distrito Santa Rosa, Av. España 22, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.**

Para consultas, detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en el horario de 8.30 a 13.15 horas, en días laborables.

e. 20|2 Nº 931 v. 23|2|87

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LRA 26 Radio Nacional Resistencia
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Arrendar un inmueble para el funcionamiento de LRA 26 Radio Nacional Resistencia.

Apertura: 9 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la sede de la citada Emisora, sita en Avda. 9 de Julio 1855, Resistencia, Pcia. del Chaco, donde pueden retirarse los pliegos de bases, de lunes a viernes.

e. 20|2 Nº 932 v. 23|2|87

Rubro "B"

OBRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. F.A. 1.363 Nº 14.544|83|A
Licitación Pública Nº 04|87

Se lleva a conocimiento de los interesados que en virtud de demoras administrativas imprevistas se prorroga la apertura de la presente licitación hasta el día diecinueve (19) de marzo a las 10 horas en el lugar indicado.

Consultas a Depto. de Obras y Proyectos, sito en calle Chacabuco 580, de Tandil (7000), Teléfonos (0293) Nº 2-2015|16, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, y en el Decanato de la Facultad de Agronomía, sito en calle Burgos Nº 533, de la ciudad de Azul (7300), Teléfono (0281) Nº 2-2512.

e. 20|2 Nº 933 v. 26|2|87

Rubro "C"

SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 377-L-87
Licitación Pública Nº 20|87

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza de cristales y marcos de las aberturas exteriores del edificio Casa Central.

Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación propuestas: 27 de febrero de 1987, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|2 Nº 934 v. 23|2|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noreste
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Para la reparación de compartimiento de generador Siam de 13,2 kV y 21.000 KVA, de turbogás "AEG" en Central Térmica Barranqueras, Chaco.

Fecha de apertura: 13|3|87, a las 10 horas.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Oficina Abastecimiento: Edison y Costanera, Corrientes.

e. 20|2 Nº 935 v. 26|2|87

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 01|87

OBJETO: Repintado de carteles. Anunciadores.

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 20|2 Nº 936 v. 23|2|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 18|87
Expediente Nº 64.011|86 y adj.

Apertura: 2|3|87.
Hora: 14.

OBJETO: Contratar un servicio de mantenimiento de máquinas de escribir eléctricas y electrónicas marca I.B.M. para el año 1987.

Destino: Diversas dependencias de esta Secretaría.

Apertura, informes y pliegos: **Dirección General Técnica y de Coordinación** Administrativa, San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 12.30 a 15.30 horas, de lunes a viernes.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 20|2 Nº 937 v. 26|2|87

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 10|87

OBJETO: Contratar servicio diario de limpieza, Bimestre abril-mayo 1987.

Apertura: 2 de marzo de 1987 a las 10.30 hs.

e. 20|2 Nº 938 v. 23|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 43|87

OBJETO: Servicio de mantenimiento y asistencia integral de un equipo central de sereno Dymke y Lindqvist S A, durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 1987.

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 11 hs.

Destino: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Santiago del Estero.

Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Santiago del Estero, Avda. Belgrano 516|25, Santiago del Estero.

Consulta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6090, Cap. Fed., T.E. 40-0394.

e. 20|2 Nº 939 v. 23|2|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expte. Nº A - 7028
Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: Matrices con su ingeniería completa.

Apertura: 2|3|87. Hora: 10 (diez).

Expte. Nº A - 7024
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: Medidor continuo de monóxido de carbono.

Apertura: 2|3|87. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Prov. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes hábiles.

e. 20|2 Nº 940 v. 23|2|87

Secretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Expediente Nº 1.259,86:ST

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87, para el día 27 de febrero de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de elementos destinados a calefacción, agua caliente y calderas.

Retiro de pliegos, consultas recepción de propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), provincia de Buenos Aires, Código Postal (7609).

e. 20|2 Nº 941 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La adquisición de cartulina, resmas de 1|0 kgs. y resmas de papel oro plus de 65 x 95 de 80 kgs. y resmas de papel oro plus de 74 x 110 de 70 kgs.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 20|2 Nº 942 v. 23|2|87

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.223 - 19|87

Llámese a Licitación Pública Nº 3|87 para el día 27 del mes de febrero de 1987 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. alimentos, con destino a la Colonia Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia sita en calle Noailles de la ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, C.C. Nº 5, C.P. Nº 3105, debiendo encontrarse las mismas antes de la ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|2 Nº 943 v. 23|2|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000134.87-8

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87 para el día 26 de febrero de 1987, a las 10 hs.

OBJETO: Contratar la adquisición de cigarrillos para cubrir las necesidades del Establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; pudiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|2 Nº 944 v. 23|2|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000133|87-1

Llámase a Licitación Pública Nº 11|87 para el día 26 de febrero de 1987, a las 11 hs.

OBJETO: Adquirir pollos para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; pudiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12.

e. 20|2 Nº 945 v. 23|2|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000132-87-5

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87 para el día 26 de febrero de 1987, a las 12 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de papas para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Dpto. de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 20|2 Nº 946 v. 23|2|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 6.376
Licitación Pública Nº 97|86

OBJETO: Locación de equipos fotocopiadores.

Apertura: 3|3|87.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles.

e. 16|2 Nº 767 v. 25|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 23.044|86 Cde. 1

OBJETO: Locación de un inmueble para la Contaduría General de la Nación.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.859 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 16|2 Nº 768 v. 25|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Necochea (Pcia. de Bs. As.), en el radio comprendido por las calles 44 a 72 y 71 a 49. Superficie aproximada: 250 m².

Apertura: 27 de febrero de 1987 a las 11 hora, en la Sede del Distrito Necochea, Av. 59 - Nº 2123, Necochea (Pcia. de Bs. As.).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada Dependencia, en días laborables.

e. 19|2 Nº 887 v. 20|3|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 6,87

Llámase a Licitación Pública Nº 6,87, para el día 9 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: El alquiler de un local dentro del radio limitado por las calles Av. Leandro Nicéforo Alem (Paseo Colón), Avenida Caseros, Avenida del Libertador y Bulnes (Boedo). Teniendo como mínimo una superficie cubierta de mts.2 3.500. Deberá reunir las siguientes características: Dos entradas, una para el personal de planta y otra para los automotores -Garaje para diez automotores oficiales- Oficinas Administrativas y baños reglamentarios. Archivo de expedientes. Depósito para la guarda de Bienes Patrimoniales. Instalación completa de agua, luz, gas, teléfonos, sanitarios y deberá reunir las condiciones reglamentarias vigentes c/incendio, en el caso de contar el inmueble con más de una (1) planta, deberá existir montacargas y ascensores, debiendo si es posible contar con un subsuelo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial, ubicado en Rivadavia 1745, 5º piso, Capital - T.E. 40-9575 y 45-2882, dentro del horario de 13 a 16 horas - Expediente Nº 998-6.140.264|1 - As. Vs. - Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios.

e. 19|2 Nº 856 v. 2|3|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 14|8.

Expediente Nº 417|87

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de febrero de 1987, a las 17 horas.

OBJETO: Inmueble en la ciudad de Pergamino, en alquiler, ubicado dentro de las calles Alsina, Bvar. Rocha, Bvar. Colón e Intendente Biscayart, de dicha ciudad, para ser utilizado como oficinas por la Delegación Agrícola Pergamino, SELSI y Dirección Nacional de Economía y Soc. Rural con las siguientes comodidades mínimas, siete (7) habitaciones para oficinas, cocina, dos baños, una (1) habitación para archivo, lavadero u office y garaje. En buenas condiciones de uso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 11|2 Nº 671 v. 20|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Avenida Roca al 1800

Localizaciones Universitarias

San Miguel de Tucumán

Expte. Nº 18.000|87

Llama a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 26 de febrero de 1987, a horas 9 (nueve)

OBJETO: Contratar por Unidad de Medida, la Obra Nº 312, Remodelación Teatro Alberdi Instalación de aire acondicionado central 1º. Etapa ubicada en calle Crisóstomo Alvarez esquina Jujuy, San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: ₳ 234 268,52 (australes doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 52|100).

Precio del legajo: ₳ 100 (australes cien); que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas. Firmado: Arq. Norah Hynes O'Connor, a cargo de la Coordinación General de Construcciones Universitarias.

e. 26|1 Nº 353 v. 20|2|87

Rubro "B"

OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87.

OBJETO: Referente a la obra: "Ampliación Jefatura de Policía - Ushuaia.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.402.030.

Fecha de apertura: 2 de marzo de 1987.

Hora: 11.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, Estrada y Rosales.

Valor del pliego: 700.

Lugar de apertura: Departamento de Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 19|2 Nº 889 v. 25|2|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

COMUNICA

A las Empresas adquirientes de Pliego Licitario Referente a la Licitación Pública Nº 4|87, de **OBJETO: Obra: "Reparaciones varias Hospital Regional Río Grande"**, que se posterga fecha de apertura para el día 17|2|87 a las 14.30 horas; y

Que deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 1 en: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, en la Oficina de Coordinación Administrativa - Río Grande.

e. 19|2 Nº 890 v. 25|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Expediente Nº 70.601

Llámase a Licitación Pública Nº 6.

OBJETO: La ejecución de la obra: Cambio de caldera instalaciones complementarias en Sede Central.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Ciento sesenta mil australes (₳ 160.000).

Valor del pliego: Australes ciento cincuenta (₳ 150).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimiento, Div Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 672 v. 20|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DIVISION CONTRATACIONES

Expediente Nº A-6.653

Licitación Pública Nº 221|86

OBJETO: Prefabricado y montaje de cañerías del sistema RK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 15.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.

Valor del pliego: ₳ 265.

e. 4|2 Nº 521 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DIVISION CONTRATACIONES

Expediente Nº A-6.681

Licitación Pública Nº 239|86

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 14.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.

Valor del pliego: ₳ 175.

e. 4|2 Nº 522 v. 24|2|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 635-0 hasta el 2|3|87, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de reparos varios y pintura en playa de estacionamiento del 1er. subsuelo, Ministerio de Economía, Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 21.160.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Precio de la documentación: ₳ 15.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avenida Belgrano 693, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 16|2 Nº 731 v. 20|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DIVISION CONTRATACIONES

Expediente Nº A-7.005

Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UD de la CNA I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 10.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14.

Valor del pliego: ₳ 225.

e. 4|2 Nº 523 v. 24|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 8302-LP-86

Licitación Pública

OBJETO: Contratación de los Trabajos de reparación de las paredes de los lechos percoladores primarios y secundarios del establecimiento de depuración Sud-Oeste, situado en la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: el 19 de marzo de 1987 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 11.

Monto estimado de la contratación: ₳ 71.154.

Garantía de oferta: ₳ 711,54.

e. 19|2 Nº 891 v. 4|3|87

EMPRESA PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS

E.P.O.S.

Córdoba - República Argentina

Licitación Pública Internacional

Expte. Nº 0254.06774|86

Resolución Nº 93|87

Apertura: 1º|4|87. Hora: 10.

Lugar de apertura: Avda. Concepción Arenal 54, Córdoba, República Argentina.

OBJETO: Obra: Planta Potabilizadora Los Molinos.

Ubicación: Próximo a la localidad de Bower en un lugar denominado "Los Socavones" entre los departamentos Capital y Santa María.

Plazo de ejecución de la obra: 1.267 días calendarios.

Categoría: Obra de primera categoría. Especialidad: Hidráulica General: 65,29 por ciento. Arquitectura: 2,77 %. Electromecánica general: 29,98 %. Vialidad: 1,96 %.

Presupuesto oficial: ₳ 23.553.433,97.

Precio del ejemplar: ₳ 5.000.

Reposición de sellado: ₳ 63,14.

Consultas, informes, adquisición de pliegos y presentación de propuestas: De 7.30 a 12.30 horas en Subgerencia Abastecimiento de la E.P.O.S., Avda. Concepción Arenal 54. T.E. 68045, Cda., y adquisición de pliegos en la Delegación Oficial del Gobierno de la Prov. de Córdoba en la Capital Federal (Casa de Córdoba), Avda. Callao 332, Buenos Aires.

e. 16|2 Nº 773 v. 20|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Retiro de la central telefónica existente, suministro, montaje, conexionado y puesta en funcionamiento de una central telefónica automática nueva basada en la técnica del microprocesador, de 100 abonados internos como mínimo, para la Unidad VI, calle Ayolas y Río Paraná, Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: El día 6 de marzo de 1987, a las 10 horas en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y/o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la dirección nombrada en primer término.

Valor del pliego: ₳ 66.

e. 11|2 Nº 673 v. 24|2|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Los trabajos de reconstrucción Pabellones Sanitarios en Dársenas B, C, D y E y construcción Pabellón Sanitario en Galpón B, Dique 2, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 16 de marzo de 1987 a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Presupuesto oficial: ₳ 68.751.

e. 2|2 Nº 495 v. 20|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Contabilidad y Presupuesto

Expediente Nº 51874

Licitación Pública Nº 8

OBJETO: Reparación locales gimnasio de calle Urquiza Nº 2043, Rosario.

Apertura: 3 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirarse los pliegos respectivos.

Valor del pliego: ₳ 60.

e. 19|2 Nº 893 v. 25|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 1|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La construcción de galpones para conejeras y vivienda para encargado.

Presupuesto Oficial: ₳ 40.000.

Apertura de ofertas: 4 de marzo de 1987, 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 40.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 23 de febrero de 1987, en el horario de 13.30 a 18.30, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 9|2 Nº 613 v. 20|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 44 DM-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación general del sistema de calefacción instalado en el Centro Postal Internacional, sito en Comodoro Py y Avda. Antártida Argentina, Capital Federal.

Fecha de apertura: 12|3|87, 15 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 37.000.

Importe de garantía: ₳ 370.

Valor del pliego: ₳ 15.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 6º, Local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.

e. 19|2 Nº 892 v. 25|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 1 - DIA-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de climatización en los locales de expedición y de distribución en la planta baja del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26º Resistencia Provincia del Chaco), con provisión de ocho equipos individuales acondicionadores de aire y trabajos complementarios.

Fecha de apertura: 10|3|87.

Hora: 16.

Presupuesto oficial: ₳ 85.000.

Importe de la garantía: ₳ 850.

Valor del pliego: ₳ 34.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 6º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º Resistencia.

e. 19|2 Nº 733 v. 26|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 16-P|87

OBJETO: Construcción del Edificio a realizarse en el terreno sito en la calle Libertad s n (e) El Tordillo y Lib. Gral. San Martín de la localidad de Parera, Pcia. de La Pampa.

Presupuesto oficial: A 108.000.
Apertura: 19,3,87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 18 2 Nº 842 v. 26 2 87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 17-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación del Edificio Central "Curuzú Cuatiá", sito en la calle Juan de Vera 750 de la localidad de Curuzú Cuatiá - Pcia. de Corrientes.

Presupuesto Oficial: A 960.000.
Apertura: 16.3.87.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: A 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de la licitación.
e. 18 2 Nº 843 v. 26 2 87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 18-P|87

OBJETO: Trabajos de continuación de la ampliación del Edificio de la Central "Córdoba Oeste", sito en la calle Pedro Zanni esq. Santa Rosa, Ciudad de Córdoba.

Apertura: 16 3 87.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la Licitación.
e. 18 2 Nº 844 v. 26 2 87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 15-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación en el Edificio de la Central "Los Polvorines" sito en la Av. Maipú (e) Congresales y Darragueira de la localidad de Los Polvorines - Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: A 288.000.
Apertura: 16|3,87.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 18 2 Nº 841 v. 26 2 87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de emergencia préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nro. 1|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta nacional 188, provincia de La Pampa. Tramo: límite con Buenos Aires empalme ruta 35 sección: km. 427,500, km. 429,000 (ejecución de alteo de rasante y ejecución de tratamiento superficial tipo doble).

Presupuesto: A 478.200.
Depósito de garantía: A 4.782.
Precio del pliego: A 96.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 13 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa.
e. 12 2 Nº 707 v. 4 3 87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.829,87

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 52. Provincia de Jujuy. Tramos: Molle Punco, Tilcara y Empalme Ruta Nº 9. Empalme Ruta Nº 40. Secciones: Molle Punco. Empalme Ruta Nº 52 y Empalme Ruta Nº 9 Purmamarca (reconstrucción de obra básica, ejecución de base estabilizada, obras de arte y tratamiento bituminoso tipo doble).

Presupuesto: A 1.017.000.
Depósito de garantía: A 10.170.
Precio del pliego: A 203.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 12 2 Nº 703 v. 4 3 87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.823 87

OBJETO: Ruta Nº 7. Provincia de Córdoba. Tramo: Límite con Santa Fe. Laboulaye (reconstrucción de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 5.872.258.
Depósito de garantía: A 58.722.58.
Precio del pliego: A 1.175.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, P.B., Capital Federal.
e. 12 2 Nº 705 v. 4 3 87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.827|87

OBJETO: Ruta Nº 226. Provincia de Buenos Aires. Tramo: Olavarría - Bolívar, Sección: Km. 380,150. Km. 400,100 (bacheo, base para restitución de gálibo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de alcantarillas).

Presupuesto: A 1.839.545.
Depósito de garantía: A 18.395,45.
Precio del pliego: A 370.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 10 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, P.B., Capital Federal.
e. 12|2 Nº 704 v. 4|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40. Provincia de Catamarca. Tramo: Belén - Santa María (reconstrucción de badén Río Hualfín - Progresiva 864,00).

Presupuesto: A 89.355,37.
Depósito de garantía: A 893,55.
Precio del pliego: A 18.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 23 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|2 Nº 674 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.828|87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 56. Tramo: General Conesa - General Madariaga. Sección: II - Km. 31 - General Madariaga (obras básicas, pavimento y un puente), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: A 14.630.000.
Depósito de garantía: A 146.300.
Precio del pliego: A 2.900.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 4|2 Nº 524 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2 87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20. Provincia de Córdoba. Tramo: Colectoras Norte y Sur. Secciones La Perla-Acceso a La Ochoa y Yocsina-Acceso a Alta Gracia. (Restauración de la calzada enripiada y construcción de carpeta asfáltica).

Presupuesto: A 813.090,80.
Depósito de garantía: A 8.130,97.
Precio del pliego: A 162,62.
Plazo de obra, 4 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero **de 1987 a las 11 horas, en la Sede del** 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4 2 Nº 525 v. 24 2 87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 16º Distrito

OBJETO: Enlace Rutas Nros. 34, 9 y 64. Acceso Sud a Santiago del Estero. Tramo: Avda. Libertad-Avda. Independencia. Sección: Avda. Solís e Avda. Colón-Avda. Independencia (obra básica y calzada de hormigón).

Presupuesto: A 793.800.
Depósito de garantía: A 7.938.
Precio del pliego: A 160.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, calle Libertad Nº 481.
Consulta y venta de pliegos en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero.
e. 4|2 Nº 526 v. 24|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº 0.87|1. — **OBJETO: Ramal Timote-Telen; mejoramiento de vía de Km. 509 a Km. 523,300 (14.300 Km.).**

Presupuesto oficial: A 227.328.
Apertura, día y hora: 16,3 87, a las 11.
Valor del pliego: A 200.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 17|2 Nº 821 v. 19,2|87

★ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº A-6.677
Licitación Pública Nº 237,86
DIVISION CONTRATACIONES

OBJETO: "Reacondicionamiento del condensador de la CNA I".

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14, sin cargo.
e. 4|2 Nº 523 v. 24|2|87

Secretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 3 UTE|87 para el día 27 de febrero de 1987 a las 10 horas, con el **OBJETO: De adjudicar el acarreo de 750.000 kgs. de Fuel Oil Intermedio 400 (I.F.60) desde la Planta de Y.P.F. instalada en San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) hasta los depósitos de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba).**

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).
e. 19 2 Nº 894 v. 20 2 87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01115449-98
Licitación Pública Nº 25 87

OBJETO: Contratación del servicio de corte, doblado e impresión postal hasta **un máximo de 2.000.000 de chequeras 2º trimestre 87.**

Fecha de apertura: 25 de febrero de 1987 a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 19 2 Nº 895 v. 20 2 87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 08|87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de 150.000 tns. de mineral de hierro, desde Corumba, Brasil hasta Barranqueras (Formosa).

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987 a las 11 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: A 40 (cuarenta australes con 00|100).
e. 18 2 Nº 845 v. 27 2 87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 44 87

OBJETO: Servicio de atención, conservación y mantenimiento de seis máquinas impresoras, solicitada por la División Imprenta.

Apertura: 2|3'87; a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 hs.
e. 12,2 Nº 709 v. 23|2 87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
UNIDAD PORTUARIA MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias, Puerto Mar del Plata, dependiente de la Delegación Necochea, a prestarse entre el período comprendido desde la fecha de emisión de la orden de provisión y por el término de seis (6) meses, con opción exclusiva a favor del organismo para prorrogar la prestación del servicio por períodos mensuales hasta la cantidad de seis (6) meses.

Apertura: 4 de marzo de 1987, a las 10 horas.
Los pliegos y condiciones respectivos, podrán consultarse y/o retirar en la División Administración, Avda. "A" s|nº Puerto Mar del Plata, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 16|2 Nº 776 v. 25|2|87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.992 86

Llámase a Licitación Pública Nº 50|87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado, planchado y de tintorería con destino a: Hogar Santa Ana, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar Nuestra Señora de Luján, Drago y Azara, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, y Pabellón Residencial Para Ancianos José León Suárez, Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120 6º piso, oficina 6.039, Capital, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 18|2 Nº 849 v. 27.2.87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.849|86 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 51 87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado y planchado de prendas y de tintorería, con destino a: Instituto Dr. Carlos de Arenaza, Lamadrid y Gorriti s|nº, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, e Instituto Manuel Rocca, Segurola 1601, Capital Federal, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 18|2 Nº 850 v. 27|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 52.248 86

Llámase a Licitación Pública Nº 48|87 para el día 4 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de peluquería y pedicuría, con destino a: Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Hogar Pedro Andrés Benvenuto, Ruta 7, Km. 49 y 1|2, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, Av. San Martín 83, Adolfo G. Chaves, Pcia. de Buenos Aires, y Hogar Juana Sarriegui de Isthilart, Güemes y Av. Isthilart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para cubrir las necesidades del corriente ejercicio.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 13|2 Nº 739 v. 24|2|87

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Expediente Nº 49/87
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: Servicio y mantenimiento 49 aires acondicionados. Período: marzo, diciembre año 1987.

Apertura: 27 de febrero de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso Capital Federal.

Retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844 - 1º piso - Capital Federal.

Horario: 8 a 20 horas.

e. 19/2 Nº 896 v. 20/2/87

Rubro "D"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.506

OBJETO: Provisión de resmas de papel, cuadernillos, papel Kraft, sobres, resmas de papel para uso en equipos fotocopiadores, etc.

Apertura: 10 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: Diez australes (A 10).

El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas, y podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15, en el 4º piso de la mencionada dirección.

e. 16/2 Nº 779 v. 25/2/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 61.023

Llámase a Licitación Pública Nº 5, por OBJETO: "Provisión de impresoras".

Apertura: 27 de febrero de 1987.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimiento - Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, en el horario de 9.30 a 12 de lunes a viernes.

e. 19/2 Nº 897 v. 20/2/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
Expediente Nº A - 7016
Licitación Pública Nº 10/87

OBJETO: Generador patrón de tensión.

Apertura 27/2/86. Hora: 10 (diez).

Expediente Nº A - 7017
Licitación Pública Nº 11/87

OBJETO: Manómetro patrón para tensión absoluta.

Apertura: 27/2/87. Hora: 11 (once).

Expediente Nº A - 7025
Licitación Pública Nº 17/87

OBJETO: Rotor para bomba de vacío UF.

Apertura: 27/2/87. Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14, días hábiles.

e. 19/2 Nº 898 v. 20/2/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de sobres y fórmulas.

Llámase a Licitación Pública Nº 01/87, para la adquisición de sobres y fórmulas.

Apertura el 9 de marzo de 1987 a las 11 hs.

Presentación de propuestas y retiro de pliego: Reconquista 266, (Departamento de Contrataciones, Edificio San Martín, 5º piso, oficina 707), de 10 a 15 hs.

e. 16/2 Nº 765 v. 20/2/87

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Adquisición de papel obra alisado, papel copia, papel Kraft, papel especial para confección de D.N.I. cartón acanalado y cartulina.

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 10 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 1/87, serán abiertas en la fecha y hora más arriba indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 11/2 Nº 683 v. 22/2/87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 37-GAF-87

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la provisión en una sola entrega del mobiliario que se detalla a continuación, ajustado en un todo al Modelo Muestra Patrón en poder de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, construidos sobre base de madera maciza, encastrados encolados y atornillados y lustrados, según detalle inserto en el Pliego de Bases y Condiciones librado para la presente licitación.

OBJETO: 20 escritorios; 10 gabinetes bajo ventana; 15 perchas de pie y 30 sillas.

Apertura: 27 de febrero de 1987 a las 14 horas.

Retirar pliegos: Avda. Julio A. Roca 721, piso 2º, oficina 206, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 19/2 Nº 905 v. 20/2/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 02/87, hasta el día 24 de febrero de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: La provisión de 3.070 gs. de electrodos p/soldaduras, bronce en varillas, soldadura de plata en cinta, etc., para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: A 8. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar A 3 para gastos de franqueo.

e. 19/2 Nº 906 v. 20/2/87

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS ALFREDO LANARI
Licitación Pública Nº 1

OBJETO: Adq. de tubos, cánulas, set, catéter, etc., con destino a la sección Unidad de Terapia Intensiva.

Apertura: 23 de febrero de 1987 a las 10.30 horas.

Pliegos: En Avda. Donato Alvarez 3150, 3º piso, Of. de Compras, en el horario de 8.30 a 12 horas.

e. 19/2 Nº 907 v. 20/2/87

TEATRO NACIONAL CERVANTES
Expediente Nº 218/87
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: S/adquisición de maderas.

Apertura: 27/2/87 a las 11.30 hs.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras, Avda. Córdoba 1155, 5º piso, Capital Federal, lunes a viernes de 9 a 15 hs.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 19/2 Nº 908 v. 20/2/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 07/87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 150.000 toneladas de mineral de hierro.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987, a las 11.30 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: A 50 (australes cincuenta con 00/00).

e. 18/2 Nº 855 v. 27/2/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 09/87

Empresa: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

OBJETO: 5400 Tn. lingotes de cobre (lngot Bars) refinado a fuego de un peso aproximado de 23 kg. cada uno con una pureza mínima de 99,99 % según normas BS 1037/52 y ASTM B 216/78.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1987 a las 11 hs.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: A 30 (treinta australes).

e. 19/2 Nº 904 v. 2/3/87

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 50.032/87

OBJETO: Adquisición de elementos de pinturería.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.841, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12/2 Nº 714 v. 23/2/87

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 50.039/87

OBJETO: Adquisición de elementos de electricidad.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.842, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1987 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 13/2 Nº 743 v. 24/2/87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Referencia Expediente Nº 293.740/87

Llámase a Licitación Pública Nº 8/87, cuya apertura se celebrará el día 3 de marzo de 1987, a las 14 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la confección e impresión de sobres para votantes y otros a utilizarse en los próximos comicios.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 18/2 Nº 731 v. 25/2/87

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 10/87, cuya apertura se celebrará el día 3 de marzo de 1987, a las 14 horas,

OBJETO: Proceder a contratar la provisión de bolígrafos, frasquitos de tinta para sellos, hilo y sellos de goma.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 19/2 Nº 899 v. 20/2/87

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11/87, cuya apertura se celebrará el día 3 de marzo de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Proceder a contratar la provisión de fajas de seguridad para urnas, fajas engomadas y planchas de cinco (5) fajas autoadhesivas.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 19/2 Nº 900 v. 20/2/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 46/87

OBJETO: Adq. de cámaras y cubiertas, solicitada por la División Automotores.

Apertura: 9/3/87. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19/2 Nº 901 v. 2/3/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 64/87

OBJETO: Adq. de guías plásticas atóxico, membranas homodializadoras, etc., solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 9/3/87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19/2 Nº 902 v. 2/3/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 65/87

OBJETO: Adq. de películas radiográficas, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 9/3/87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19/2 Nº 903 v. 2/3/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 02

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a unidades de Capital Federal; Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26), Marcos Paz.

Apertura: 27/2/87, a las 11 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 19/2 Nº 909 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 03

OBJETO: Adquisición de carne de cerdo; pollo fresco y derivados de la carne, con destino a unidades de Capital Federal; Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U.26) - Marcos Paz.

Apertura: 27/2/87 a las 11.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) - Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 19/2 Nº 910 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 04

OBJETO: Adquisición de carne vacuna con destino a Unidades de Capital Federal, Ezeiza en Istituto Dr. Juan Carlos Lando (U.26), Marcos Paz.

Apertura: 27/2/87 a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 19/2 Nº 911 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén con destino a unidades de Capital Federal; Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U.26), Marcos Paz.

Apertura: 27/2/87 a las 12.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 19/2 Nº 912 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 82/87 (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 01 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 27/2/87 a las 7 horas en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U.11), con el **OBJETO: De resolver la adquisición de verduras, frutas, manteca, huevos de gallina, levadura virgen y Dulce de leche.**

Con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre abril-mayo-junio de 1987.
Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 12 horas.
e. 19/2 Nº 914 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a unidades de Capital Federal; Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U.26), Marcos Paz.
Apertura: 27/2/87 a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 19/2 Nº 913 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Llámese a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado) cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 11/3/87 a las 9 horas en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), sito en Avda. Fray Ruiz Montoya s/n. Candelaria, Mnes., para resolver:
OBJETO: La adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre abril-junio de 1987.
Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Penitenciario Federal (División Administrativa de la Unidad 17) en días laborables de 6 a 13 horas.
e. 19/2 Nº 916 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Llámese a Licitación Pública Nº 2 (1er. llamado) cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 11/3/87 a las 9.15 horas en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), sito en Avda. Fray Ruiz Montoya s/n. Candelaria, Mnes., para resolver:
OBJETO: La adquisición de verduras, frutas frescas y hortalizas, con destino al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.
Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Penitenciario Federal (División Administrativa de la Unidad 17) en días laborables de 6 a 13 horas.
e. 19/2 Nº 917 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Llámese a Licitación Pública Nº 3 (1er. llamado) cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 11/3/87 a las 9.30 horas en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), sito en Avda. Fray Ruiz de Montoya s/n., Candelaria, Mnes., Cód. Postal 3308, para resolver:
OBJETO: La adquisición de pollos, gallinas, chorizos, mondongo y panceta, destinados al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.
Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Penitenciario Federal (División Administrativa de la Unidad 17) en días laborables de 6 a 13 horas.
e. 19/2 Nº 918 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Llámese a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado) cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 11/3/87 a las 9.45 horas en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), sito en Avda. Fray Ruiz Montoya s/n. Candelaria, Mnes., para resolver:
OBJETO: La adquisición de lácteos, productos de ave y levadura, destinados al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.
Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Penitenciario Federal (División Administrativa de la Unidad 17) en días laborables de 6 a 13 horas.
e. 19/2 Nº 919 v. 20/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 83/87 (U.11)
Llámase a Licitación Pública Nº 02 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 27/2/87 a las 7.15 horas en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U.11), con el **OBJETO: De resolver la adquisición de carne vacuna, pollo, gallina, mondongo, chorizos colorado y blanco, panceta salada.**
Con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos durante el trimestre abril-mayo-junio de 1987.
Informe y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 12 horas.
e. 19/2 Nº 915 v. 20/2/87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 8 004/87
OBJETO: Transporte combustibles para buques.
Apertura: 4/3/87.
Hora: 10.
Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 10.45 horas.
e. 12/2 Nº 722 v. 23/2/87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
4 de marzo de 1987, 16 horas, Licitación Pública Nº 208.
OBJETO: Provisión de útiles de escritorio y papelería en blanco.
Consultas y retiro de pliego, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 15 a 18, en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, para la cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 18/2 Nº 858 v. 27/2/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 27/987
OBJETO: Contratar la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 10 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de marzo de 1987, a las 11.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: A 104.
e. 17/2 Nº 817 v. 26/2/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 6/87
OBJETO: Adquisición de lámparas vapor de mercurio.
Fecha de apertura: 12/3/87, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 8/87
OBJETO: Adquisición de botín dieléctrico con y sin puntera.
Fecha de apertura: 6/3/87, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 9/87
OBJETO: Adquisición de botín de seguridad con y sin puntera.
Fecha de apertura: 9/3/87, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 10/87
OBJETO: Adquisición de zapatos y borceguí.
Fecha de apertura: 10/3/87, a las 10 horas.
Valor de cada uno de los pliegos: 10 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 16/2 Nº 792 v. 20/2/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 2/87
OBJETO: La adquisición de 60.000 mts. de conductor desnudo de aleación de aluminio de 70 mm2. de sección (formación 19 por diámetro 2,15 mm.). En un todo de acuerdo con la Norma IRAM Nº 2.212. Acondicionado en bobinas de madera, sin cargo, con 3.000 mts. más 10% c/u.
Fecha de apertura: 5/3/87, a las 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, venta de pliegos: Sector Comercial, 9 de Julio 192, Cipolletti, Río Negro, y/o Sector Abastecimientos, Roca 280, planta baja, Cipolletti, Río Negro, de 7 a 12 horas.
Lugar apertura propuestas: Sector Abastecimiento, Roca 280, planta baja, Cipolletti, Río Negro.
e. 17/2 Nº 822 v. 23/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 56.842
Licitación Pública Nº 4
Destino: Facultad de Odontología.
OBJETO: Elementos para reparación de equipos odontológicos.
Apertura: 11 de marzo de 1987 a las 11 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 11/2 Nº 688 v. 20/2/87

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
Licitación Pública Nº 13.485/87
OBJETO: Camisas, camperas, pantalones, corbatas, ambos de invierno y guardapolvos femeninos.
Apertura: 6/3/87 a las 9 horas.
Consulta y venta de pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 18/2 Nº 869 v. 19/2/87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: Provisión de equipamiento y software correspondiente para la instalación en Casa Matriz y Sucursales varias (C.C. Nº 6.646).
Fecha de apertura: 19/3/87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: A 100.
e. 17/2 Nº 834 v. 26/2/87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de computación de los llamados "tolerante a fallas" con su correspondiente programación de base y apoyo (C.C. Nº 6.645).
Fecha de apertura: 17/3/87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: A 100.
e. 17/2 Nº 835 v. 26/2/87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: Adquisición de mobiliario (C.C. Nº 6523).
Fecha de apertura: 5/3/87 a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: A 40.
e. 12/2 Nº 726 v. 23/2/87

Secretaría de Salud

DIRECCION DE SISTEMAS DE COMPUTACION DE DATOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-22283/86-3
Licitación Pública Nº 19/87
Apertura: 26/2/87 a las 18 hs.
OBJETO: Un sistema lector de barras ópticas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: A 10.
e. 19/2 Nº 920 v. 20/2/87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-27205/86-
Licitación Pública Nº 1/87 F.A.M.
OBJETO: Contratar la adquisición de medicamentos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 11/2 Nº 692 v. 20/2/87

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 8/87
OBJETO: Adq. de pollos y huevos, 2do. trimestre de 1987.
Apertura: 27 de febrero de 1987 a las 10.30 hs.
e. 19/2 Nº 921 v. 20/2/87

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 9/87
OBJETO: Adq. carne de cordero, 2do. trimestre de 1987.
Apertura: 27 de febrero de 1987 a las 11 hs.
e. 19/2 Nº 922 v. 20/2/87

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 11/87
OBJETO: Provisión frutas y verduras 2do. trimestre.
Apertura: 27 de febrero de 1987 a las 12 hs.
e. 19/2 Nº 923 v. 20/2/87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 32/87
Expediente Nº 2020-12249/83-1
Apertura: 3 de marzo de 1987, a las 14 horas.
OBJETO: Adquisición de ropa, uniformes y equipos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: A 10.
e. 13/2 Nº 751 v. 24/2/87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-41020005/87-3
Llámase a Licitación Pública Nº 1/87 para el día 3 (tres) del mes de marzo de 1987, a las 9 (nueve) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adq. carne vacuna, con destino a este Hospital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 13/2 Nº 752 v. 24/2/87

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Expediente Nº 53/87
Licitación Pública Nº 03/87
OBJETO: Adquisición de Toner.
Apertura: 2 de marzo de 1987 a las 10 horas.
Lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal.
Horario: 8 a 20 horas.
e. 19/2 Nº 924 v. 20/2/87

Rubro "E"

VARIAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

AUSTRAL LINEAS AEREAS S.A.
OBJETO: Venta de activos materiales e inmateriales afectados a la explotación del transporte aerocomercial, como Unidad Operativa en funcionamiento apta para la prestación del servicio público.
Base: A 27.000.000 (valor al 21 de noviembre de 1986) ajustados según la variación del índice de actualización de operaciones de depósitos y préstamos sobre la base de índices de precios combinados (Comunicación B.C.R.A. "A" 839 del 2/10/84).
Lugar y fecha de apertura: El día 19 de mayo de 1987 a las 15.30 horas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja, Salón Mendiondo, Capital Federal.
Venta de pliegos: Avda. Corrientes 485, piso 8º, Of. 801, Capital Federal, desde el día 23 de febrero de 1987, de 9 a 13 hs.
Valor del pliego: A 3.000.
A 88 e. 13/2 Nº 14.817 v. 27/2/87